



Jardin Infantil Picardías y Burbujas



MANUAL DE CONVIVENCIA Y CORRESPONSABILIDAD 2026

Carrera 51 No 2ª – 64
PBX 6014594612 Cel: 313 208 65 68
Email: picardiasyburbujas@hotmail.com
Web Site: www.picardiasyburbujas.com



PACTO Y MANUAL DE CONVIVENCIA

INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Convivencia y Corresponsabilidad ha sido elaborado con el apoyo y la participación de todos los miembros de nuestra comunidad educativa. Su contenido está sujeto a revisiones y modificaciones, siempre que estas sean presentadas por escrito para su valoración y aprobación.

Este Manual tiene como finalidad orientar a niños, niñas, padres, madres, cuidadores, docentes y demás personas que hacen parte del Jardín, para que mantengan relaciones respetuosas, solidarias y afectivas, reconociendo y valorando la diversidad y la forma de ser de cada integrante de la comunidad.

Con el propósito de brindar a las familias **PICARDÍAS Y BURBUJAS** una guía clara sobre los objetivos, funciones y normas institucionales, presentamos este Pacto que será herramienta fundamental para la vida escolar.

GENERALIDADES

Generalidades

¿A quién va dirigido este Manual?

El presente Manual de Convivencia deberá ser aplicado por todos los miembros de la comunidad educativa del Jardín Infantil Picardías y Burbujas, ubicado en la Localidad dieciséis de la ciudad de Bogotá.

¿Cómo se debe interpretar este Manual?

Para la interpretación y uso del Manual se tendrá en cuenta los preceptos constitucionales, los derechos humanos (instrumentos internacionales y regionales), los derechos de la niñez y la juventud, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 (Hoy integrado en el Decreto 1075 de 2015), el Código de la infancia y la adolescencia, la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2015 y demás normas concordantes y vigentes.

¿Por qué es necesario implementarlo?

En toda sociedad como en toda persona debe haberlas. La ausencia de ellas produce ambientes peligrosamente caóticos que los propios niños en un momento dado llegan a rechazar.

¿Qué es una norma? ¿Por qué las necesito?

Una norma es una idea establecida por consenso y aprobada por un organismo reconocido, que proporciona reglas, directrices o características para actividades o sus resultados, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en un contexto dado.

¿Quién dijo que necesitamos un Manual de convivencia?



El Decreto 1860 de 1994, reglamentario de la Ley 115 del mismo año (Hoy integrado en el Decreto 1075 de 2015), en su Artículo 17 señala: “De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994 todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional un reglamento o manual de convivencia”.

¿Qué es un Pacto de Convivencia y Corresponsabilidad?

Es un compromiso colectivo cuyo propósito es el bienestar de toda la Comunidad Educativa. Más que un reglamento, es un texto para la vida: para participar, opinar, decidir y convivir armoniosamente. Busca garantizar un espacio adecuado y seguro para los niños y niñas del Jardín.

¿Qué es un Manual de Convivencia y Corresponsabilidad?

Es una herramienta pedagógica y participativa en la cual se establecen los acuerdos necesarios para la armonía y la convivencia entre los diferentes actores del servicio. Siguiendo a Nussbaum (2014), reúne los principios básicos que son aceptados y adoptados por la comunidad.

Además, promueve la formación ciudadana mediante el reconocimiento de derechos y deberes, y a través de las relaciones individuales y colectivas que los niños y niñas construyen dentro de su entorno.

¿Qué es la corresponsabilidad?

La corresponsabilidad hace referencia a la participación conjunta del Estado, la familia y la sociedad civil en la protección integral de los niños y niñas.

Según UNICEF (2007), cada actor tiene responsabilidades concretas:

- **La familia**, según su rol formativo.
- **La sociedad**, desde su función social y comunitaria.
- **El Estado**, desde sus obligaciones constitucionales.

El Código de Infancia y Adolescencia (2006) respalda este principio al reconocer los derechos de los niños y niñas y asegurar políticas, programas y acciones que fortalezcan a las familias en su labor protectora.

¿Cuáles son los objetivos del manual de convivencia?

Este Pacto tiene como pilar la formación integral de los niños y las niñas. Por ello, más que imponer normas rígidas, establece orientaciones que deben analizarse y aplicarse en un ambiente de libertad responsable, promoviendo el respeto, la autonomía y el cumplimiento de acuerdos por convicción, no por temor a la autoridad.

El Manual de Convivencia y Corresponsabilidad involucra activamente a todos los actores del Jardín: padres, madres, cuidadores, niños, niñas, docentes, directivos, administrativos,



personal de apoyo y servicios generales. Su participación es fundamental en la construcción, aplicación, seguimiento y divulgación del presente documento.

¿Para qué me sirve?

Para conocer las normas orientadas hacia el conocimiento y cumplimiento de los procesos que se desarrollan al interior de la institución y que van a afectar el desarrollo integral de los niños que asisten al Jardín, así como el desarrollo de las relaciones diarias de convivencia entre las personas que conforman la comunidad educativa.

¿Qué contiene este manual?

Este Manual resume las directrices que orientan el diario vivir de la comunidad educativa y, especialmente, busca:

- Dar a conocer a la comunidad educativa orientaciones para la formación integral de los niños y las niñas.
- Favorecer el desarrollo de la personalidad y las relaciones armónicas mediante la normalización diaria y el cumplimiento de responsabilidades.
- Promover el respeto por la vida y los derechos fundamentales de los niños y niñas.
- Establecer acuerdos que permitan organizar el servicio, las interacciones y las prácticas pedagógicas.
- Fomentar el respeto mutuo como base de las relaciones humanas, la paz y la corresponsabilidad social.
- Promover el cuidado de los recursos naturales y la protección del medio ambiente.
- Propiciar una relación responsable y respetuosa con los bienes materiales del Jardín Infantil.
- Reconocer los derechos y responsabilidades de cada actor del servicio: familias, docentes, personal directivo, administrativo y de apoyo.

¿Quiénes son los autores del manual de convivencia y corresponsabilidad en mi jardín?

Este Manual ha sido construido gracias a la participación activa y comprometida de todos los miembros de la comunidad educativa: padres, madres, cuidadores, maestros(as), directivos, administrativos y equipos de apoyo.

Su elaboración es un proceso continuo. La comunidad educativa participa y seguirá participando en su **estructura, revisión, ajustes, implementación y divulgación**, garantizando así que el documento responda a las necesidades reales del Jardín Infantil.

¿En qué normas se fundamenta la elaboración y adopción del manual de convivencia en mi jardín?

La elaboración y adopción del manual de convivencia del JARDÍN INFANTIL PICARDÍAS Y BURBUJAS se fundamenta en las siguientes normas:



Jardin Infantil Picardías y Burbujas



- Ley 1098 de 2006. Código de Infancia y Adolescencia. Artículo 45. *“Prohibición de sanciones crueles, humillantes o degradantes. Los directores y docentes de los centros públicos o privados de educación formal, no formal e informal no podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad, en los manuales de convivencia escolar. Existe una serie de deberes y obligaciones del establecimiento educativo establecidos en este Código”*.
- Ley 115 de 1994. Por la cual se expide la ley general de educación señala en su artículo 87: *“Reglamento o pacto de convivencia y corresponsabilidad. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o pacto de convivencia y corresponsabilidad, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo”*.
- Ley 1620 de 2013. Por el cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. El numeral 3 del artículo 17 dice: *“desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Pacto de convivencia y corresponsabilidad y la aplicación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores y directivos docentes”*.
- Decreto 1860 de 1994. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.
- Decreto 2253 de 1995. Adopta el reglamento general para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio público educativo, por parte de los establecimientos privados de educación formal y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2247 de 1997. Por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones.
- Acuerdo 04 de 2000. Se crean los comités de convivencia en los establecimientos educativos oficiales y privados del distrito capital.
- Decreto 1286 de 2005. Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones.



- Decreto 1290 de 2009. Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de niveles de educación básica y media.
- Decreto 1965 de 2013. Por el Cual se Reglamenta la Ley 1620 De 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. El artículo 28 dice: *“Incorporación en el Pacto de convivencia y corresponsabilidad de las Definiciones, Principios y Responsabilidades. En el pacto de convivencia y corresponsabilidad se incluirán las definiciones, principios y responsabilidades que para todos los miembros de la comunidad educativa establece la Ley 1620 de 2013, los cuales servirán de base para que dentro del mismo manual se desarrollen los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, de que trata el, Capítulo 11 del Título IV del Decreto 1965 de 2013, sin perjuicio de los demás aspectos que deben ser regulados en dichos manuales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994 y en el Decreto 1860 de 1994”*.

Nota: Los anteriores decretos han sido integrados actualmente en el Decreto 1075 de 2015 – Decreto Único Reglamentario para el Sector Educación.

- Resolución N.º 16-0072 18- noviembre- 2025
Mediante la cual se aprueba y adopta el Pacto de convivencia y corresponsabilidad del Jardín Infantil Picardías y Burbujas que regirá durante el año escolar 2026



El Consejo Directivo del JARDÍN INFANTIL PICARDÍAS Y BURBUJAS, en uso de las facultades que le confiere la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y su Decreto Reglamentario 1860 de 1994 (Hoy Decreto 1075 de 2015) y

Considerando:

1. Que el proceso educativo se constituye en la base para la formación en hábitos y valores.
2. Que es necesario motivar a los miembros de la comunidad educativa a solidarizarse y comprometerse con la institución y a reconocer que cada acción que desarrolle como tal, afecta el crecimiento de la misma.
3. Que es necesario establecer normas y procedimientos para regular las relaciones de convivencia para que, de esta manera, se propicien espacios para el aprendizaje y el alcance de los objetivos de la acción de la comunidad educativa.
4. Que una reglamentación adecuada favorece el ejercicio de los derechos y los deberes como construcción colectiva de una cultura basada en el reconocimiento de la dignidad humana.
5. Que es importante y necesario dar cumplimiento y aplicación a los mandatos establecidos en la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos, la Declaración de los Derechos del Niño, la Ley General de Educación, el Decreto 1860 de 1994, el acuerdo 04 de 2000, La ley 1098 de 2006 (Nuevo Código de la Infancia y la Adolescencia), la ley 1620 de 2013, el decreto 1965 de 2013 y el decreto 1075 de 2015

Resuelve:

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar, adoptar, acatar el Manual de convivencia y corresponsabilidad y ordenar su divulgación, conocimiento y acatamiento por parte de todos los miembros que conforman la comunidad educativa del JARDÍN INFANTIL PICARDÍAS Y BURBUJAS.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Jardín Infantil Picardías y Burbujas



SOBRE LA INSTITUCIÓN

El **Jardín Infantil PICARDÍAS Y BURBUJAS** es una institución privada, mixta, dedicada a la educación inicial de niños y niñas en edad temprana y preescolar. Nuestro compromiso es brindar una atención integral que favorezca el desarrollo de cada niño y niña en sus dimensiones socioafectiva, comunicativa, espiritual, estética, étnica y corporal, fundamentándonos en principios, valores y, especialmente, en el papel esencial de la familia como eje central del proceso formativo.

IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

¿Dónde nos encontramos?

Dirección: Carrera 51 No. 2A – 64

Barrio: Urbanización El Sol

Directora: Adriana Rincón García

HORARIOS

Para niños y niñas

Hora de llegada para todos los grados: 7:00 a.m. a 7:30 a.m.

Salida por jornadas y niveles

- **PARVULOS** – Jornada mañana:



De 11:50 a.m. a 12:00 m.

- **GENIECITOS A, JARDIN y TRANSICION**– Jornada Única:



De 12:45 p.m. a 1:00 p.m.

- **TODOS LOS VIERNES:**



La salida para todos los niveles será a las 12:00 m. en punto.

- **JORNADA COMPLETA** (todos los niveles):



Salida a las 4:00 p.m.



Hora máxima de recogida: 4:30 p.m. **(de manera ocasional)**.



Horarios de Atención a Padres de Familia (6:30 a.m. – 7:15 a.m.) con cita previa

- Párvulos: Jueves
- Geniecitos A: Miércoles
- Jardín: Martes
- Transición: Lunes



CONTACTO



3132086568



6014594612



picardiasyburbujas@hotmail.com



picardías y burbujas



@picardiasyburbujas



www.picardiasyburbujas.com

MISIÓN

El Jardín Infantil Picardías y Burbujas tiene como misión acompañar a niños y niñas en sus primeros años desde una pedagogía activa, sensible y respetuosa, donde la **autonomía, el juego, la exploración y los valores humanos** son el eje central del aprendizaje.

Brindamos experiencias significativas que fortalecen su autoestima, creatividad, convivencia y bienestar emocional, promoviendo un desarrollo integral en un ambiente seguro, amoroso y lleno de oportunidades para descubrir el mundo.

VISIÓN

El Jardín Infantil Picardías y Burbujas se proyecta como una institución líder en la educación inicial, reconocida por su enfoque pedagógico centrado en la **libertad para aprender, el juego como motor del desarrollo y la formación en valores**.

Aspiramos a continuar siendo un espacio donde los niños y niñas crecen como seres autónomos, solidarios y sensibles, capaces de relacionarse con su entorno natural, familiar, social y cultural desde el respeto, la curiosidad y la alegría de aprender.

PRINCIPIOS

En el Jardín Infantil Picardías y Burbujas formamos niños y niñas integrales a través de un enfoque pedagógico basado en:

- El respeto y la sana convivencia.
- La creatividad y la exploración.
- La responsabilidad y la autorregulación.
- El amor, la bondad y el trato justo.
- La solidaridad, la tolerancia y la empatía hacia los demás.



VALORES

Amor: Base de todas nuestras acciones; promueve respeto, tolerancia, cuidado y empatía.

Compromiso: Disposición constante del equipo para acompañar, guiar y garantizar procesos formativos de calidad.

Honestidad: Actuar con transparencia, coherencia y responsabilidad dentro de la comunidad educativa.

Respeto: Reconocer y valorar las diferencias individuales, las ideas de los demás y las normas que permiten convivir.

Dedicación: Entrega y presencia activa de todo el equipo en el cuidado y desarrollo integral de los niños y niñas.

Asertividad: Capacidad para expresarnos con claridad, escuchar, cuidarnos y cuidar a otros desde el diálogo respetuoso.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES

Objetivo General

Formar, con la participación de toda la comunidad educativa, niños y niñas capaces de transformar su entorno mediante el ejercicio de la convivencia, el respeto, la solidaridad, la autonomía y la valoración de la diversidad, garantizando su bienestar y calidad de vida.

Objetivos específicos

- Promover niños y niñas curiosos, reflexivos y con pensamiento propio.
- Despertar la creatividad, imaginación y el interés por descubrir y explorar su entorno.
- Brindar herramientas socioemocionales y académicas que faciliten una transición exitosa a la etapa escolar.



**PAUTAS Y ACUERDOS QUE DEBEN ATENDER TODOS LOS INTEGRANTES DE LA
COMUNIDAD EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO
DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y LA PREVENCIÓN Y
MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR**

Derechos generales:

1. Son derechos fundamentales en la institución: la vida, la integridad física y la salud; la educación y la cultura; la recreación y la libre expresión (Constitución Nacional, Art. 44).
2. Cada uno de los miembros de la comunidad educativa tendrá derecho a:
3. Recibir trato amable y cordial por parte de los demás miembros de la comunidad.
4. Expresarse y ser escuchado sobre asuntos relacionados directamente con el proceso de formación y las personas que participan en éste.
5. Participar en el proceso de construcción y operacionalización del Proyecto Educativo Institucional que incluye los procesos de evaluación institucional.
6. Elegir y ser elegido como representante de su estamento ante los diferentes órganos de participación.

Deberes generales:

Todo miembro de la comunidad educativa se compromete a:

1. Conocer y aplicar el presente Manual de Convivencia, así como analizarlo, modificarlo y complementarlo.
2. Utilizar la razón y el diálogo para solucionar conflictos.
3. Defender, respetar y cuidar el nombre, el prestigio y bienes de la institución, procurando expresarse siempre con cariño y lealtad sobre ella.
4. Participar activamente en la elaboración del PEI según su nivel de competencia.
5. Dar trato amable y cordial a todos los miembros de la comunidad educativa, empleando un vocabulario adecuado y buenos modales.
6. Respetar los derechos propios y ajenos y no abusar de ellos.
7. Informar oportunamente a la autoridad o persona correspondiente sobre cualquier situación que vulnere o atente contra la integridad física o moral de los miembros de la comunidad educativa.

Responsabilidades de nuestra directora:

Además de las que establece normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.



2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Son Responsabilidades de los docentes:

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

Participación de la familia:

La familia, como parte de la comunidad educativa, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.



2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.



Jardin Infantil Picardías y Burbujas



Pautas de presentación personal de los estudiantes

UNIFORME DE DIARIO (Lunes, miércoles y jueves)

UNIFORMES

El jardín hace digno énfasis en el porte digno del uniforme como elemento formador, organizador dentro de la institución y como imagen que proyecta esta hacia la comunidad externa.

Cada estudiante debe esmerarse para vestirlo bien, limpio, con esmero y orgullo, puesto que nos identifica, dentro y fuera de la institución



NIÑAS

Jardinera, blusa blanca cuello bebe, medias blancas diseño del jardín, zapatos rojos Mafalda diseño del jardín, chaqueta invierno.

NIÑOS

Pantalón azul oscuro, buzo en franela cuello tortuga blanco, chaqueta invierno, medias azul oscuro diseño del jardín, zapatos mocasín azul oscuro diseño del jardín,

CHAQUETA colores de la semana

Lado rojo: Lunes y jueves

Lado azul: miércoles

DELANTAL NIÑOS Y NIÑAS



SUDADERA

(Martes y Viernes)

Sudadera de 4 piezas. Chaqueta, pantalón, camiseta polo blanca, pantaloneta, medias blancas diseño del jardín, tenis blancos diseño del jardín.



Reglas de higiene personal y salud pública

¿Qué es higiene personal?

La higiene es el conjunto de conocimientos y técnicas que aplican los individuos para el control de los factores que ejercen o pueden ejercer efectos nocivos sobre su salud y la de los demás. La higiene personal es el concepto básico del aseo, de la limpieza y del cuidado del cuerpo humano. Algunas sencillas medidas de higiene pueden ayudar a prevenir las enfermedades.

¿Cuáles son las reglas de higiene personal en el Jardín?

Los estudiantes del Jardín tenemos derechos y deberes en cuanto a la higiene personal y salud pública para preservar el bienestar de la comunidad educativa y el de nosotros mismos.

Derechos frente a la higiene personal

1. A estudiar en un ambiente sano e higiénico, libre de basura, polución y contaminantes.
2. A utilizar una planta física, salones, patios, zonas verdes en excelente estado de aseo, libres de basuras y contaminación auditiva y visual.
3. A hacer uso de baños y lavamanos con buena circulación hidro-sanitaria y buen mantenimiento e higiene.
4. A utilizar aulas para recibir clases, realizar talleres y realizar consultas en recintos con paredes y mobiliario limpios, sin rayones ni grafitis.
5. A exigir el curso de manipulación de alimentos a las personas que por cualquier motivo manipulen los alimentos que se consumen en el colegio por parte de los estudiantes; para ello estas personas deberán usar delantales, guantes, tapabocas, cofia o gorra y vestuario adecuado, así como abstenerse de usar esmalte, joyas y maquillaje, llevando siempre sus uñas cortas.
6. A disponer de canecas debidamente marcadas para clasificar los residuos sólidos y los reutilizables.
7. A ser orientado en actividades de promoción y prevención para el mejoramiento de las condiciones ambientales que contribuyan a mejorar el medio ambiente y calidad de vida del entorno.
8. A exigir de sus compañeros, directivos, docentes y demás trabajadores el respeto a su ambiente, libre de basuras, desperdicios, objetos contaminantes o aire contaminado por cigarrillos y demás.



Deberes de higiene personal y salud pública

1. Preservar la salud física y mental.
2. Convivir en comunidad para una mejor aceptación social, evitando el desaseo y una inadecuada presentación personal.
3. No utilizar maquillaje, ni adornos que no estén acordes con el uniforme.
4. Velar por el cuidado de su presentación personal. Los estudiantes y docentes deben presentarse diariamente con el uniforme completo totalmente limpio y cumplir con el aseo e higiene del cuerpo para su propio bienestar y el colectivo.
5. Portar el carné estudiantil y el de afiliación a un sistema de salud. Entregar una copia del carné de salud y del documento de identidad a la dirección para tenerlo para cualquier eventualidad o para las salidas pedagógicas.
6. Justificar ante coordinación por escrito, con la firma del padre o acudiente toda excusa médica, o problemas de salud, o enfermedades que eviten la asistencia a clases. Es responsabilidad del estudiante ponerse al día en las actividades realizadas.
7. Indicar ante la dirección, por escrito y con sustento médico si sufre enfermedades graves como problemas cardíacos, de hipertensión, diabetes, etc., para realizar un plan de contingencia en caso de emergencia y que los docentes conozcan las situaciones personales.
8. Informar el RH y grupo sanguíneo, con el fin de solucionar emergencias de tipo hematológico.
9. Presentar la orden médica que certifique que el estudiante está incapacitado por enfermedad temporal o permanente para la realización de prácticas deportivas o actividades de Educación Física, Recreación y Deportes.
10. Informar oportunamente sobre irregularidades en el aseo personal.
11. Realizar el tratamiento (shampoo, lavado de cobijas y almohadas) en caso de pediculosis (piojo del cuero cabelludo).
12. Abstenerse de portar accesorios tales como: joyas, aretes, cadenas, pulseras, manillas, elementos de clubes deportivos, cachuchas, gorros, bufandas (salvo autorización por enfermedad), pañoletas, prendas diferentes al uniforme.

Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de bienes personales y de uso colectivo

CUIDADO DE LAS AULAS Y SU INVENTARIO

- Al iniciar el año escolar se entregará el inventario y espacios al docente encargado, señalizados y ordenados adecuadamente.



- Los docentes, encargados de aula de informática, depósito de material, de educación física y otros espacios donde se ubiquen o almacenen elementos didácticos y otra clase para el desarrollo de cualquier actividad académica o recreativa, deberán recibir cada año el inventario respectivo para poder acceder al uso de los elementos a su cargo.
- Los elementos del aula como tablero, cartelera de curso, muros, cielo raso, puertas, ventanas, vidrios, escritorio, silla para el docente y los elementos decorativos deberán ser conservados con cuidado y respeto.
- Los daños o pérdidas serán reparados por el estudiante que lo causó y su acudiente en un plazo no mayor a 8 días calendario.

CRITERIOS GENERALES PARA EL USO DE BIENES DEL COLEGIO.

Todos los miembros de la comunidad educativa se comprometen a:

- Apoyar las campañas de mejoramiento y cuidado de la planta física y el entorno, ya que ella hace más agradable el paso por el Jardín.
- Por ningún motivo malgastar recursos fundamentales como: agua, energía eléctrica, marcadores, papel, entre otros. Si el malgasto de estos recursos ocurre, solicitar a los responsables que realicen campañas pedagógicas sobre el cuidado de los recursos, las cuales serán dirigidas a toda la comunidad educativa.
- Dar trato adecuado al mobiliario e instalaciones en general del Jardín.
- Mantener limpias y en orden todas las instalaciones.
- Dar uso correcto y adecuado a los sanitarios.
- Evitar escribir cualquier tipo de mensajes en las puertas, paredes, pupitres. Depositar siempre el papel higiénico en las respectivas papeleras dispuestas para tal fin.



USO DE LAS AULAS ESPECIALIZADAS Y DEMÁS SERVICIOS DE APOYO ESCOLAR

En cada una de las aulas es necesario:

- Cumplir con los horarios establecidos.
- Llegar puntualmente, entrar sin correr ni empujar.
- Cuidar los muebles y demás materiales asignados, conservando todos los elementos del aula, haciendo un correcto uso de ellos.
- Hacer uso adecuado de los demás elementos del aula: caneca, tablero, repisas, carteleras, material bibliográfico, cuadernos, entre otros. Tener siempre presente no rayarlos, destruirlos, ensuciarlos.
- Cuidar los útiles escolares propios y los de los demás.
- Proponer actividades de decoración, orden y aseo.
- Mantener limpio y ordenado cada uno de los implementos de su sitio de trabajo.
- Cuidar y conservar las manos limpias al igual que los implementos de clase.
- Dejar todos los elementos de trabajo en completo orden y aseados.
- Los alimentos se consumirán únicamente en el descanso, en ningún momento dentro del salón de clases.

USO SALÓN DE AUDIOVISUALES

- El docente interesado presentará el viernes la programación de la semana siguiente, relacionando el uso que requiera y los materiales que necesite (TV u otros). Es necesario tener en cuenta la disponibilidad.
- El docente asume la responsabilidad del uso de los elementos prestados y debe permanecer acompañando a los/as estudiantes durante el tiempo de la sesión.

USO DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR

Para hacer uso de la biblioteca escolar, es necesario:

- Tener las manos limpias y así evitar manchar los libros o el material de consulta.
- Por ningún motivo rayar o destruir el material bibliográfico.
- Al terminar la consulta, entregar el material prestado en perfecto estado
- El rayar, rasgar hojas, escribir sobre los libros, descuadernar, quitar hojas o ensuciar el material son causal de restitución total del mismo como nuevo.

USO DE LOS BAÑOS

1. Debe dárseles uso adecuado.
2. Cuidar cada elemento de dotación: lavamanos, espejos, papeleras, puertas, llaves.



Jardin Infantil Picardías y Burbujas



3. Por ningún motivo utilizarlos para graffitis, expresiones y/o escritos que atenten contra la dignidad, moral y privacidad de otras personas y/o afecte el embellecimiento de la institución.
4. Por ninguna razón arrojar el papel higiénico o toallas higiénicas a los sanitarios, utilizar únicamente la cesta de residuos sólidos para tal fin.
5. No se permitirá el desperdicio de agua en los baños, siendo esto una causal de llamado de atención y citación al padre y/o acudiente del estudiante.

USO DE LA SALA DE INFORMÁTICA

- Llegar puntualmente.
- No consumir alimentos o bebidas dentro del aula.
- Escuchar atentamente las instrucciones del profesor
- Ser respetuoso, amable, tolerante y cortés con los demás.
- Mantener el aula limpia y ordenada.
- Responder por los daños (sean físicos o lógicos) que cause en el computador o por pérdida de los elementos que se encuentren dentro del aula de informática.
- Ingresar al aula con las manos limpias
- Reportar cualquier daño o falla de cualquier elemento que se encuentre dentro del aula.
- No rayar equipos e implementos de trabajo puestos a disposición.

Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar y su participación en el desarrollo de las propuestas ambientales PRAE.

Todos los miembros de la comunidad educativa del Jardín deberán aplicar en la vida diaria las buenas prácticas ambientales:

- Hacer uso racional del agua, aprovechar su cantidad y calidad sin desperdicio.
- Utilizar adecuadamente la energía eléctrica. (Apagar las luminarias cuando no esté en uso el lugar).
- Recoger y arrojar los desechos derivados del consumo de alimentos o de otras actividades en los recipientes correspondientes, clasificándolos de acuerdo con la normatividad vigente.
- Implementar la reutilización de materiales aprovechables como el papel, las botellas y las bolsas plásticas.
- Utilizar debidamente materiales de trabajo tales como: marcadores, papel, entre otros.

- Mantener el orden y el aseo de la planta física del colegio y sus alrededores.
- Utilizar los servicios públicos que han sido instalados para los usuarios de forma racional.
- Participar activamente en el desarrollo del Proyecto Ambiental Escolar (PRAE) generando una conciencia ecológica, promoviendo campañas para la conservación del equilibrio ecológico, de la preservación de las especies y el medio ambiente del planeta Tierra, de acuerdo con la normatividad vigente.

Pautas y condiciones para el consumo de alimentos y el manejo de los residuos que se originen en el entorno escolar

El Jardín y las familias, comparten unas características mínimas que deben contener los menús diarios, para lo cual el Jardín procurará realizar eventos formativos con las familias a fin de que tengan en cuenta estos requerimientos mínimos que se relacionan en la siguiente tabla:

DESAYUNO	NUEVES	ALMUERZO	ONCES	COMIDA O CENA
Bebida en leche o bebida láctea Proteico	Bebida en leche o bebida láctea	Proteico de origen animal	Bebida en leche o bebida láctea	Proteico de origen animal
Fruta en porción o en sorbete	Fruta en porción o en sorbete	Verduras en crudo o cocidas	Fruta en porción o en sorbete	Verduras en crudo o cocidas
Cereal o tubérculo	Cereal o tubérculo	Tubérculo o raíz o plátano	Cereal o tubérculo	Tubérculo o raíz o plátano
raíces o plátano.	raíces o plátano	Cereal	raíces o plátano	Cereal
		Fruta en jugo		Fruta en jugo

Todo lo anterior, conforme a lineamientos nacionales respecto de las necesidades nutricionales de los niños atendidos en el Jardín.

Respecto del consumo de alimentos se aplican las cinco reglas de la OMS para unos alimentos más seguros: limpieza; separar los alimentos crudos de los cocidos; cocinarlos bien; mantener los alimentos a la temperatura correcta, y utilizar agua y materias primas aptas para el consumo.

El Jardín propende por el manejo adecuado de residuos sólidos, desde el consumo responsable, reducción y separación en la fuente hasta la reutilización de materiales



recuperados como también medidas higiénicas para almacenamiento de residuos en el entorno educativo.

Para tal fin, el Jardín cuenta con un plan de saneamiento básico que incluye el programa de manejo de residuos sólidos y, de la misma manera, cuenta con un programa de Educación Sanitaria que involucra Buenas Prácticas de Manufactura.

Tanto los principios de saneamiento básico como los principios para la manipulación adecuada de alimentos, son compartidos tanto con el talento humano como con las familias.

Se han establecido los siguientes criterios:

En los momentos en que el Jardín presta el servicio de alimentación implementa adecuadas prácticas higiénicas, conforme con lo establecido en la normatividad vigente respecto a los siguientes procesos:

- Almacenamiento.
- Preparación.
- Servido.

Así mismo, tiene documentado e implementado un protocolo de Buenas Prácticas de Manufactura, conforme a lo establecido en la normatividad vigente respecto a los siguientes procesos:

- Compra.
- Transporte.
- Recibo.
- Almacenamiento.
- Preparación.
- Servido y Distribución.

Las familias que envíen la alimentación a los niños, deben cumplir con todos los protocolos anteriormente mencionados, enviar los alimentos en empaques limpios y de fácil higienización que si son de plástico, deben ser reemplazados cada 3 meses.

Toda vez que el consumo de alimentos, en cualquiera de sus momentos, puede generar desechos sólidos, se han establecido algunos principios que se desarrollan en el plan de saneamiento básico frente a:



- Ubicación de canecas plásticas en cada una de las áreas: debidamente tapadas y con bolsa del mismo color de la caneca, según clasificación por colores conforme a la Resolución 2184 de 2019;
- Ubicación de puntos ecológicos;
- Clasificación de los residuos en reciclables y no reciclables;
- Recolección de desperdicios generados en el servicio de alimentos;
- Ubicación del espacio destinado para el almacenamiento de residuos, retirado de la zona de almacenamiento de alimentos, destinado exclusivamente para el almacenamiento de residuos y con adecuadas condiciones higiénico-sanitarias, según la normatividad vigente.

La zona de ubicación o almacenamiento de residuos sólidos, está incluida dentro de la lista de chequeo de limpieza y desinfección y se realiza registro para la evacuación de los desechos.

El Jardín periódicamente capacita y programa al talento humano y al personal de servicios para el cumplimiento de los programas contenidos en el Plan de Saneamiento Básico del jardín infantil, estableciendo la frecuencia de los procedimientos de saneamiento y la persona responsable de dichos procedimientos.



SOBRE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS

Definiciones y principios

Para efectos del presente manual se considerarán las siguientes definiciones:

- Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

- Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- Falta. Se considera como FALTA el incumplimiento parcial, total, eventual o sistemático del presente Manual de Convivencia, es decir, el incumplimiento de los deberes y obligaciones propios, la vulneración de los derechos de los demás, la violación de las prohibiciones o el incumplimiento de las exigencias.
- Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
- Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.
- Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

Son principios:

1. Participación. En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de



niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema.

2. Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

3. Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

4. Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Tipos de faltas

Las situaciones o faltas que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados

Inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

2. Situaciones Tipo II. Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.

b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

3. Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal Colombiana vigente.

Protocolos para la atención de las situaciones presentadas en el Jardín



Los protocolos para la atención de las diferentes situaciones presentadas en el Jardín están orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo I.

Los protocolos del Jardín para la atención de las situaciones tipo I, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. Actuación de la cual se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965 de 2013.

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo II.

Los protocolos del Jardín para la atención de las situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.



5. Si el caso no corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, se determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

6. Si se evidencia que el caso expuesto corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, se aplicará el protocolo definido para este tipo de situaciones.

7. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes del Comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado para situaciones tipo III.

8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

9. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso en el Sistema de Alertas de la Secretaría de Educación del Distrito.

Parágrafo. Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Jardín Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 Decreto 1965 de 2013.

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III.

Los protocolos del Jardín para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional.

4. No obstante lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia. De la citación se dejará constancia.



5. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que puedan atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante autoridad competente.

6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

7. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al Sistema de Alertas de la Secretaría de Educación del Distrito.

8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia.

Parágrafo 1. Si en cualquiera de las situaciones a las que hace referencia el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013 se evidencia una vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados en el hecho, el Presidente del Comité Escolar de Convivencia deberá poner la situación en conocimiento de la autoridad administrativa competente con los soportes de las acciones previas adelantadas, para que éstas, después de la verificación pertinente, adopten las medidas a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la Ley 1098 de 2006. Lo anterior, sin perjuicio de que el establecimiento educativo continúe con el procedimiento necesario para restablecer el clima escolar.

Parágrafo 2. Para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones serán adelantadas por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal de menores o de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones.

Sistema de sanciones

El orden de las sanciones que se deben imponer a quien cometa una falta es:

1. Amonestación verbal y escrita.
2. Citación a padres de familia o acudientes, firma de compromiso disciplinario y/o académico remisión a las diferentes instancias de autoridad en la institución
3. Suspensión por un (1) día, en el cual los estudiantes deberán presentarse a la institución a las 7:00 a.m., recoger el trabajo académico del día y desarrollarlo en su casa, con supervisión de un adulto para devolverlo a la institución a la 1:00 p.m.



Toda aplicación de una sanción debe figurar en el observador del estudiante.

Procedimiento para la restitución de las faltas y conducto regular

En toda falta, situación o conflicto debe haber restitución al hecho cometido. La investigación para establecer una acción de restitución se adelantará observando el debido proceso y el derecho de defensa de la persona o personas implicadas, así:

1. El adulto pregunta a los niños sobre lo sucedido, escuchando las versiones por separado.
2. Se propicia un diálogo entre los afectados. En caso de faltas graves será necesaria la intervención de un mediador, el docente; quien dará trámite oficial a la situación de conflicto y remitirá el caso a la instancia correspondiente.
3. Se realiza una reflexión pedagógica acerca de la falta cometida a nivel de grupo y otro a nivel de análisis y trabajo individual, llevando a cada uno de los niños a que determinen su responsabilidad en el acto y consecuencias del mismo.
4. Se proponen estrategias de solución.
5. Se motiva a los involucrados a ofrecerse disculpas, a establecer compromisos y a fortalecer los lazos de amistad.
6. Si la situación o conflicto persisten el superior inmediato presente remitirá el caso a las instancias correspondientes.

Derecho a la defensa

Se le permitirá presentar al estudiante sus pruebas y descargos y la versión de los hechos. Se llamarán los testigos que sean necesarios y de todo lo dicho allí se levantará un acta que deberá ser firmada por los docentes presentes o implicados, el estudiante presente o implicado y los testigos, así como también la firma de la coordinadora. Los padres serán citados para hacer la respectiva notificación.

Conducto regular

Para la imposición de correctivos o sanciones

En faltas disciplinarias, se considera el siguiente proceso o conducto regular y manejo de las mismas:

1. Manejo del docente en el aula.
2. Remisión al director de grupo.
3. Solicitud de apoyo a los padres de familia, con establecimiento de compromisos disciplinarios.
4. Remisión a Asamblea De Docentes.



5. Remisión a Comité De Convivencia.
6. Remisión al Servicio de psicología.
7. Remisión a Consejo Directivo.

El compromiso disciplinario debe ser diligenciado en el formato correspondiente. La acumulación de dos (2) compromisos disciplinarios ocasiona la suspensión por un (1) día.

En faltas académicas se considera el siguiente proceso o conducto regular y manejo de las mismas:

1. Manejo del docente en el aula.
2. Remisión al director de grupo.
3. Solicitud de apoyo a los padres de familia, con establecimiento de compromisos académicos.
4. Remisión a Asamblea de Docentes.
5. Remisión a Comité de Evaluación y Promoción, con intervención del servicio de psicología del Jardín.
6. Remisión a Consejo Académico.
7. Remisión al servicio de Psicología.
8. Remisión a Consejo Directivo.

Para la presentación de quejas o sugerencias

Se entiende por conducto regular el procedimiento a seguir para presentar una sugerencia respetuosa o queja en forma correcta. No olvide que el respeto y los buenos modales son la base del diálogo.

- En primera instancia, hablar directamente con el docente o colaborador contra quien va dirigida la sugerencia o la queja.
- Si las cosas continúan igual, acudir a la coordinación académica o quien haga sus veces para el momento de presentación de la queja.
- Si no encuentra solución, acudir a la directora de la institución, previa cita y presentarle su problema, con la seguridad que será escuchado y de común acuerdo se dará una solución a su sugerencia o queja.
- En cualquier caso, cualquier miembro de la comunidad educativa, por cualquier razón y en cualquier momento, podrá presentar un derecho de petición en el que formule su petición, queja o reclamo, de manera respetuosa, ante la institución y la esta le deberá dar el tratamiento señalado en la Ley 1755 de 2015, conforme lo señala el artículo 23 de la Constitución Nacional.



Ruta de atención integral para la convivencia escolar y acciones para desarrollar los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento para la convivencia escolar.

Los protocolos de atención o abordaje de cada una de las situaciones que se puedan presentar en el Jardín que se puedan reconocer como violencia escolar o maltrato y que afecten la convivencia escolar o vulneren derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa respecto de sus derechos humanos, se encuentran detallados en los apartados de Protocolos de atención de situaciones tipo I, tipo II y tipo III. El reconocimiento y aplicación de la ruta integral para la convivencia escolar, así como la definición de acciones de los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento para la convivencia escolar, se realizarán haciendo uso de las herramientas de que dispone el Ministerio de Educación Nacional, en: <https://colombiaaprende.edu.co/recurso-coleccion/kit-de-convivencia-escolar>

Situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar

Toda vez que el Jardín presta sus servicios en el nivel de preescolar, las situaciones que afectan la convivencia escolar y que se presentan con mayor frecuencia son:

- a) Conductas de rechazo al aprendizaje. Se evidencian comportamientos realizados para evitar las situaciones de enseñanza/aprendizaje propuestas para el grupo (llegar tarde a clase, no llevar los materiales escolares, no participar en el desarrollo de las clases, no realizar los trabajos propuestos, permanecer aislado, etc.).
- b) Conductas de trato inadecuado. Se evidencian comportamientos relacionados con la falta de respeto a las normas de relación social que se consideran aceptables, pero con esas conductas el sujeto no tiene la intención de molestar a otros estudiantes ni al docente (el niño se comporta como ha aprendido).
- c) Conductas disruptivas. Se evidencian comportamientos no agresivos (levantarse sin permiso, salir del aula sin permiso o acompañamiento, etc.) que deterioran o interrumpen el proceso de enseñanza. Estas conductas se originan por las dificultades de los niños para adaptarse al medio y generalmente se presentan en los niños que recién se vinculan al Jardín.
- d) Conductas agresivas. Se evidencian comportamientos cometidos para causar intencionalmente daño a otra persona, pueden materializarse en agresión física (golpes, empujones, rasguños) o uso de palabras indebidas (tonto, feo).



Medidas pedagógicas y las acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar

Además de lo ya tratado en el presente Manual, el Jardín establece las siguientes medidas pedagógicas que pueden contribuir a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan, a la reconciliación, a la reparación de los daños causados y al restablecimiento de un clima de relaciones constructivas cuando se presenten situaciones que afectan la convivencia escolar:

1. Proyectos de cooperación que permiten que los niños se conozcan y se relacionen entre sí, formando eventualmente un vínculo que mejorará la convivencia. Esto permite conocerse más, crear lazos y crear nuevas relaciones con otros niños.
2. Establecer reglas de trato hacia los compañeros. Todos los niños son iguales y deben tratarse como iguales, por lo cual se establecen reglas que prohíben el maltrato y ayudan a fomentar el pensamiento de una sana convivencia escolar, mediante actividades relacionadas con el compañerismo. No está de más decir que las propuestas para mejorar la convivencia no solo vienen del colegio sino también de la casa, puesto que la familia es la primera escuela.
3. Promover actividades dinámicas y de participación. La participación de absolutamente todos los niños es imprescindible para una buena convivencia dentro del entorno escolar, ya que esto permitirá que los niños más introvertidos comiencen a comunicarse de manera más eficiente.



SOBRE EL GOBIERNO ESCOLAR

Definición

Es un instrumento y mecanismo que facilita la participación activa y democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa.

Composición

El Gobierno escolar está conformado por el Consejo Directivo, el Consejo Académico y la directora.

El Consejo directivo, a su vez, está conformado por:

- La directora
- Dos representantes del personal docente elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes
- Dos representantes de los padres de Familia elegidos por el Consejo de Padres de Familia
- Un representante de los estudiantes elegido por los mismos, entre los que se encuentren cursando el último grado
- Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo directivo
- Un representante del Sector productivo

El Consejo Académico está integrado por la directora quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada grado ofrecido en la institución.

Funciones

Al Gobierno Escolar le corresponde velar por el buen funcionamiento de la institución en todas sus instancias, el cumplimiento del Manual de convivencia por parte de todos los estamentos que conforman la comunidad educativa y la organización de actividades culturales, deportivas, etc., que fortalezcan los lazos de convivencia dentro y fuera de la Institución.

- Funciones del Consejo Directivo.

- a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados;
- b) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
- c) Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;



- d) Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos;
- e) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
- f) Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por la directora;
- g) Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;
- h) Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
- i) Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;
- j) Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución;
- k) Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
- l) Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
- m) Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
- n) Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;
- ñ) Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto;
- o) Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares, y
- p) Darse su propio reglamento.

- Funciones del Consejo Académico.

- a) Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
- b) Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto;
- c) Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
- d) Participar en la evaluación institucional anual;



- e) Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
- f) Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y
- g) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.
 - Funciones de la Directora.
- a) Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
- b) Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
- c) Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
- d) Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;
- e) Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
- f) Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;
- g) Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
- h) Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
- i) Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
- j) Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
- k) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Otros órganos decisorios

El Comité de convivencia. Es el responsable de liderar los ajustes y modificaciones al manual de convivencia, esta instancia cualificará las estrategias definidas en los componentes de promoción y de prevención de la ruta de atención integral con las acciones de la Alianza Familias-Escuela; además, consolidará la propuesta de compromisos de participación que



se acuerden con la comunidad educativa, la incluirá en el manual y velará por la garantía del debido proceso. El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- El personero estudiantil.
- El docente con función de orientación.
- El coordinador cuando exista este cargo.
- El presidente del consejo de padres de familia.
- El presidente del consejo de estudiantes.
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo. El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.



7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo. Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Otros órganos de participación, asesoría y consulta

- Personero de los estudiantes.

En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes los reglamentos y el manual de convivencia.

El personero tendrá las siguientes funciones:

- a) Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación;
- b) Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;
- c) Actuar como fiscal del Consejo Estudiantil
- d) Diseñar mecanismos que faciliten el cumplimiento de responsabilidades, compromisos y deberes de los estudiantes
- e) Solicitar a la dirección espacios para divulgar las funciones de los líderes estudiantiles, de los deberes y derechos de los alumnos, así como los informes de la gestión adelantada.
- f) Velar por la prestación de un servicio educativo de calidad que prepare a los estudiantes para el ingreso a los estudios superiores, la convivencia social responsable, justa, pacífica y democrática.



- g) Presentar ante el rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y
- h) Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que sus haga veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

NOTA: El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el del representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

- Consejo de estudiantes. En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo.

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

- a) Darse su propia organización interna;
- b) Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación;
- c) Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y
- d) Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.
- Consejo de Padres de Familia. El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional -PEI.

Son funciones del Consejo de Padres de familia:

- a. Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- c. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- d. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.



e. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.

f. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.

g. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.

h. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.

i. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002 (Hoy integrado al Decreto 1075 de 2015).

j. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994 (Hoy integrado al Decreto 1075 de 2015).

k. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del Decreto 1286 de 2005 (Hoy integrado al Decreto 1075 de 2015).

- Representantes de padres al Consejo de Padres.

Serán elegidos durante el mes de febrero, mediante votación secreta o pública de candidatos postulados voluntariamente entre la totalidad de los padres de cada curso, para un período de un año escolar. La elección consta en acta.

- Representante de padres al Consejo Directivo.

Será elegido un representante de padres al Consejo Directivo y un suplente, entre la totalidad de los miembros del Consejo Directivo, mediante votación secreta o pública, por un período de un año escolar. La elección consta en acta.

- Representantes de docentes al Consejo Directivo.

Serán elegidos dos representantes de los docentes al Consejo Directivo, en asamblea de docentes, mediante votación secreta o pública, por un período de un año escolar. La elección consta en acta.



SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

Estrategias de formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la mitigación de la violencia escolar.

Se realizará formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la mitigación de la violencia escolar, a través de la estructuración de proyectos pedagógicos que serán desarrollados en todos los niveles del Jardín, formulados y gestionados por los docentes de todas las áreas y grados, contruidos colectivamente con otros actores de la comunidad educativa, tratados de manera transversal al PEI.

El proyecto pedagógico de educación para la sexualidad tiene como objetivo desarrollar competencias en los estudiantes para tomar decisiones informadas, autónomas, responsables, placenteras, saludables y orientadas al bienestar y aprender a manejar situaciones de riesgo, a través de la negativa consciente, reflexiva y crítica y decir "No" a propuestas que afecten su integridad física o moral, deberán desarrollarse gradualmente de acuerdo con la edad, desde cada una de las áreas obligatorias señaladas en la Ley 115 de 1994, relacionados con el cuerpo y el desarrollo humano, la reproducción humana, la salud sexual y reproductiva y los métodos de anticoncepción, así como las reflexiones en torno a actitudes, intereses y habilidades en relación con las emociones, la construcción cultural de la sexualidad, los comportamientos culturales de género, la diversidad sexual, la sexualidad y los estilos de vida sanos, como elementos fundamentales para la construcción del proyecto de vida del estudiante.

El proyecto de educación para el ejercicio de los derechos humanos implica la vivencia y práctica de los derechos humanos en la cotidianidad escolar y su objetivo es la transformación de los ambientes de aprendizaje, donde los conflictos se asumen como oportunidad pedagógica que permite su solución mediante el diálogo, la concertación y el reconocimiento a la diferencia para que los niños, niñas y adolescentes desarrollen competencias para desempeñarse como sujetos activos de derechos en el contexto escolar, familiar y comunitario. Para esto, el proyecto pedagógico enfatizará en la dignidad humana, los derechos humanos y la aceptación y valoración de la diversidad y las diferencias.

Acciones y estrategias de prevención del maltrato, exclusión o discriminación de personas por discapacidad (Ley 1618 de 2013); género, identidad de género, orientación sexual, pertenencia étnico-racial, estatus migratorio, entre otras.

Frente al proceso de evaluación de los estudiantes que hacen parte de inclusión, se estipula en el Decreto 1421 de 2017 «Artículo 2.3.3.3.1. Evaluación de los estudiantes con



discapacidad. La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes».

El proceso educativo de los estudiantes de inclusión debe considerar aspectos básicos en cuanto al acceso, permanencia y apoyo continuo, en términos de currículo, planes de estudios, tiempos, contenidos, competencias, metodologías, desempeños, evaluación y promoción, de acuerdo a esto el Decreto 1421 de 2017.

Se generan los siguientes lineamientos generales de evaluación:

Los estudiantes de Inclusión manejan un Plan Individual de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR), en el cual se consignarán las flexibilizaciones y adaptaciones curriculares de las distintas materias del grado correspondiente, documento base para realizar seguimiento periódico al proceso académico del niño o niña y de esta manera poder identificar sus habilidades, fortalezas, dificultades y/o necesidades que presenta en el desarrollo a lo largo del año escolar.

Frente a la evaluación, se debe tener claro que las notas de los estudiantes de inclusión mantienen la misma escala valorativa de los estudiantes regulares, debido a que se realiza una flexibilización curricular y de metodología, más no cuantitativa.

El tiempo destinado para alcanzar los indicadores flexibilizados desde Inclusión es el correspondiente a cada trimestre, cabe aclarar que, si el estudiante alcanza los logros antes de la finalización de dicho trimestre, se procederá a implementar los mínimos propuestos para el grado. Si el estudiante por el contrario no alcanza los logros flexibilizados se realizará nuevamente una adecuación curricular de los logros a trabajar teniendo en cuenta las fortalezas, habilidades, necesidades y oportunidades de mejoramiento del educando, esto con el fin de lograr avances significativos en los procesos pedagógicos.

Es importante que los docentes tengan en cuenta las adecuaciones, adaptaciones y flexibilizaciones curriculares frente a la evaluación y contenidos requeridos por los estudiantes incluidos, con el fin de que se presten a cabalidad los apoyos necesarios a nivel institucional.

El proceso de evaluación deberá dar cuenta del desarrollo de los procesos cognitivos, procedimentales y actitudinales del estudiante, según sus características personales, sus intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.

Los logros a flexibilizar por parte de Inclusión serán los logros cognitivos y procedimentales, teniendo en cuenta los procesos y ritmos de aprendizaje de cada estudiante incluido. Los logros actitudinales no serán flexibilizados, ya que los estudiantes pertenecientes al proceso de Inclusión tienen los mismos derechos y deberes que los estudiantes regulares frente a su proceso académico, por esta razón sus reconocimientos, fallas, faltas, logros y aspectos



a mejorar deberán ser consignados en el observador y de acuerdo a esto seguir su conducto regular.

Los logros flexibilizados desde Inclusión serán subidos a plataforma por las Docentes de Apoyo.

El proceso académico del estudiante llevado a cabo en cada caso tendrá participación y seguimiento constante por parte de Inclusión y Docentes.

Teniendo en cuenta, que ninguno de los estudiantes de inclusión presenta dificultades físicas o motoras a la fecha, las temáticas en el eje de formación correspondiente serán las mismas que se evalúen para el grado en general, de acuerdo a esto, dichos indicadores no serán flexibilizados desde el área de Inclusión; según el caso y de acuerdo a sus características se podrán realizar adaptaciones de espacio y/o tiempo a nivel de manera didáctica.

Estrategias para la elaboración, ejecución y evaluación del plan individual de ajustes razonables - PIAR

El Plan de Ajustes Razonables – PIAR, es la herramienta técnica definida por el Ministerio de Educación Nacional - MEN, que garantiza la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad, dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje.

Elaboración del PIAR

a) Valoración pedagógica

Esta se elabora en el primer periodo académico o en el momento de ingreso del estudiante al Jardín, por lo general se realiza en la etapa de diagnóstico en la cual los docentes observan los procesos educativos, en los cuales identifican lo siguiente:

- Presaberes para estar en el nuevo grado
- Dificultades en el aprendizaje
- Habilidades del estudiante

Una vez que el docente realiza este proceso en el cual identifica los siguientes tipos de estudiantes, así:

- Estudiantes con presaberes avanzados
- Estudiantes con los presaberes requeridos para estar en el nuevo grado
- Estudiantes que no tienen los presaberes para estar en el grado matriculado

Teniendo en cuenta lo anterior el docente desarrolla varias estrategias pedagógicas en el primer periodo académico en conjunto con los padres de familia para nivelar los estudiantes que presentan estas dificultades en el aprendizaje, pero a pesar de esto ellos



continúan con las dificultades, lo que indica que a estos estudiantes se les debe iniciar el proceso de valoración pedagógica.

Este proceso se realiza teniendo en cuenta los siguientes aspectos, así:

- Observación de los procesos pedagógicos dentro y fuera del aula de clase
- Revisión de la Historia escolar
- Entrevista a los padres de familia
- Diálogo con el o los docentes que orientaban el proceso educativo del estudiante en los años anteriores (Habilidades, intereses y dificultades del estudiante - Características del estudiante, estilo y ritmo de aprendizaje - Ajustes razonables realizados - Estrategias de acompañamiento en casa).

Luego de realizar las actividades anteriores, se consolida la información en el formato de valoración pedagógica el cual inicia con la recolección de la información personal y familiar del estudiante, para elaborar este momento se tiene en cuenta lo siguiente, así:

b) Revisión en el diagnóstico clínico lo siguiente:

- Tipo de diagnóstico
- Causas de la discapacidad (si ésta se dio en el embarazo, en el nacimiento o en el desarrollo de su proceso de crecimiento)
- Información familiar
- Recomendaciones médicas.

Si esta información no se encuentra allí se cita a los padres de familia para recolectar dicha información, apoyándose en el servicio de psicología.

Recolectada la anterior información elabore el formato de valoración pedagógica, así:

c) Información general del estudiante:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL ESTUDIANTE:					
FECHA DE NACIMIENTO	DE		EDAD		DOCUMENTO DE IDENTIDAD
INSTITUCION EDUCATIVA					JORNADA
CORREO ELECTRÓNICO			DIRECCION		
GRADO:		NOMBRES DE PADRES O CUIDADORES		-	
				-	
TELEFONO			FECHA DE VALORACIÓN		
			TIPO DE DISCAPACIDAD REPORTADO EN EL SIMAT		

d) Información personal del estudiante:



Jardin Infantil Picardías y Burbujas



INFORMACION PERSONAL Y FAMILIAR
INFORMACIÓN PERSONAL DEL ESTUDIANTE:
Antecedentes Prenatales: <u>Sufrió alguna enfermedad, accidente o evento durante la etapa prenatal.</u>
Antecedentes Perinatales: <u>Tiempo de gestión, tipo de parto, talla, peso y reflejos.</u>
Antecedentes Posnatales: <u>Enfermedades, golpes, convulsiones, medicación y diagnóstico clínico.</u>
COMPOSICIÓN Y DINÁMICA FAMILIAR: <u>Tipo de unión familiar, composición, antecedentes familiares, escolaridad de los miembros de la familia, ingresos familiares, pautas de crianza, figuras de autoridad, seguimiento de instrucciones, canales de comunicación, ingresos familiares y situación traumáticas</u>
Historia Escolar: <u>Edad de ingreso al sistema escolar, repitencia</u>
Intereses y habilidades del estudiante: <u>Se refiere a los gustos y destrezas que el estudiante tiene.</u>
Expectativas del estudiante y la familia: <u>Que esperan del proceso educativo, proyecto de vida.</u>

e) Dimensiones

- **Cognitiva.** Esta dimensión hace referencia a todos los procesos pedagógicos que se relacionan dentro y fuera del aula de clase. Los procesos psicológicos secundarios son la clave para realizar los ajustes razonables curriculares, por lo cual se analiza qué actividades puede desarrollar el estudiante a nivel cognitivo.
- **Socioafectiva.** Es la dimensión más importante del aprendizaje. Es importante aclarar que si dentro de los ajustes didácticos se va flexibilizar la jornada escolar del estudiante, esta dimensión debe justificar esa clase de ajuste, por lo cual se recomienda que su descripción en cada uno de los aspectos se detallada.
- **Corporal.** Se realiza una descripción de todos los aspectos referentes al desarrollo de la motricidad gruesa y fina.
- **Comunicativa.** Esta dimensión hace relación a los procesos de comunicación con el estudiante.

f) Adaptativas

Constituye las habilidades que ya vienen desarrollando el estudiante o que están en proceso de adquirirlas.

g) Participación e Inclusión Social

Son aquellas actividades curriculares o extracurriculares que el estudiante viene desarrollando en las cuales evidencia sus habilidades deportivas, artísticas y sociales.

h) Fortalezas, Limitaciones y Necesidades

Se describe cuáles son las habilidades, qué aspectos familiares, educativos y sociales se encuentran obstaculizando el proceso de aprendizaje y cuáles necesidades requiere ajustar para mejorar esas limitaciones.

i) Identificación de Barreras. A continuación, se relacionan las barreras que impiden el acceso, aprendizaje y la participación del estudiante:

IDENTIFICACION DE BARRERAS	
Barreras actitudinales	Se refiere a la actitud del docente en la flexibilización de los procesos educativos. El apoyo de la familia en el desarrollo de los procesos pedagógicos (elaboración de tareas, asistencia a eventos educativos, pautas de crianza, entre otros).
Barreras arquitectónicas	Corresponde al acceso de las instalaciones educativas para el desplazamiento y la movilidad del estudiante.
Barreras Operativas	Actitud y trato del personal administrativo frente a los estudiantes con discapacidad o trastornos del aprendizaje.
Barreras Curriculares - Didácticas	Curriculares: Se refiere a los DBA o EBC que se encuentran en las mallas curriculares o planes de área, si estas son flexibles. Didácticas: Metodología, tiempo, espacio, recursos y comunicación.
Barreras para la participación	Hace referencia a la participación, socialización, convivencia, autonomía y autocontrol.

j) Proyección de Apoyo Pedagógico

Niveles de Requerimiento.

- **Limitado:** Hace alusión a recursos que se requieren durante un tiempo específico y ante demandas puntuales, se requieren ajustes didácticos (Metodología, recursos, tiempo, espacio y comunicación), estos se ven reflejados en la planeación de aula donde se implementa el Diseño Universal para el aprendizaje escolar.
- **Extenso:** Se refieren a aquellos que se necesitan regularmente, en algunos contextos específicos; este nivel de requerimiento se evidencia en el PIAR por medio de ajustes curriculares dados en flexibilización curricular.
- **Generalizado:** Son aquellos que el estudiante precisa todo el tiempo y en distintos contextos, se evidencian en el PIAR en ajustes curriculares dados en priorización y modificación curricular.

k) Alternativas de Apoyo pedagógico

ALTERNATIVAS DE APOYO PEDAGÓGICO	
MODIFICACIÓN: estructuro el DBA o EBC	
PRIORIZACIÓN: Selecciono el DBA o EBC	
FLEXIBILIZACION CURRICULAR: cambio el verbo	

l) Ajustes Didácticos y para la participación

Se relaciona algún evento importante que requiera ser tenido en cuenta en el momento de realizar los ajustes razonables correspondientes.

AJUSTES RAZONABLES DIDÁCTICOS			AJUSTES PARA LA PARTICIPACION		
Materiales			Convivencia		
Espacios			Socialización		
Tiempos			Participación		
Comunicación			Autocontrol		
Metodología			Autonomía		

m) Acuerdos

Es importante y necesario establecer acuerdos con los padres de familias frente al proceso educativo, estos son acuerdos de corresponsabilidad para fomentar la participación efectiva de las familias en el derecho a la educación inclusiva de los niños:

1. Adelantar anualmente el proceso de matrícula del estudiante con discapacidad en la institución.
2. Aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad.
3. Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo para fortalecer los procesos escolares del estudiante.
4. Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el proceso inclusivo.
5. Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.
6. Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias para el fortalecimiento de los servicios a los que pueden acceder los estudiantes, en aras de potenciar su desarrollo integral.
7. Realizar veeduría permanente al cumplimiento de lo establecido en la presente sección y alertar y denunciar ante las autoridades competentes en caso de incumplimiento.

n) Actividades

Se relacionan las actividades que requieren apoyo por parte de los padres de familia, para ello observe que dificultades se identificaron en la valoración pedagógica y establezca las acciones para mejorar el proceso educativo, así mismo la frecuencia la frecuencia con la cual se van a desarrollar (diario, semanal, permanente).

o) Informe anual de competencias o de proceso pedagógico.



Los estudiantes con discapacidad recibirán los mismos informes de seguimiento y retroalimentación que el establecimiento educativo fije en el sistema institucional de evaluación de todos los estudiantes. Para aquellos estudiantes en cuyo PIAR se hayan identificado ajustes particulares en el proceso de evaluación de los aprendizajes, al finalizar cada año académico se anexará un informe anual de proceso pedagógico para los estudiantes de preescolar

Evaluación del PIAR

Todas las instancias que intervienen en la implementación del PIAR deberán participar de una reunión bimensual donde se trate acerca de las decisiones y acciones adelantadas, la gestión de los recursos (humanos, físicos, financieros y tecnológicos), la participación de las familias y los resultados obtenidos. De ser necesario, se realizarán los ajustes necesarios.

Mecanismos para la identificación de estudiantes nuevos con discapacidad o talentos excepcionales.

- ✓ Realizar anualmente una caracterización pedagógica de los estudiantes que permita identificar aquellos con capacidades y talentos excepcionales.
- ✓ Definir el plan de apoyo centrado en la persona y realizar los ajustes razonables que se requieren para favorecer su inclusión.
- ✓ Informar y orientar a las familias de los estudiantes capacidades o talentos excepcionales sobre las responsabilidades que tienen frente a su educación y sobre los procesos y acciones que desarrolla la institución para su inclusión, solicitándoles su participación y apoyo.
- ✓ Realizar los ajustes necesarios al PEI, al SIEE y al Manual de Convivencia para dar respuesta a las condiciones particulares de los estudiantes con capacidades o talentos excepcionales.
- ✓ Formular el Plan individual de formación (PIF) que apunte hacia el proceso de iniciación, programación o planeación, autoevaluación y seguimiento de las actividades en relación con las aptitudes, intereses y habilidades de cada estudiante con capacidades o talentos excepcionales.
- ✓ Garantizar a todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, el derecho a una educación que potencie el desarrollo de sus capacidades o talentos excepcionales en el sistema educativo, en condiciones de igualdad, adaptabilidad y aceptación.
- ✓ Trabajo articulado de los docentes, docentes de apoyo, servicio de psicología, con el soporte de la familia.



Estrategias para garantizar la intervención de madres, padres de familia o tutoras/es en cada una de las instancias de participación

La familia como núcleo fundamental de la sociedad es parte esencial del fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, tiene un papel central en la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, y le asisten todos los deberes, obligaciones y funciones consagradas en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994, en el artículo 39 de la Ley 1098 de 2006, en la Ley 1404 de 2010, en el artículo 2.3.3.1.2.2. del Decreto 1965 de 2013, y demás normas concordantes. Por tal razón, desde el Jardín se garantiza la intervención de madres, padres y acudientes en todas las instancias de participación, no solamente haciendo parte de los diferentes comités sino también participando en las jornadas de sensibilización, talleres grupales y actividades y eventos formativos.

Procedimientos e instancias de gestión oportuna de los conflictos

La conciliación escolar se hace bajo la modalidad de MESAS DE CONCILIACIÓN, cuyo objetivo es disminuir la agresión física y verbal, prevenir la escala del conflicto mediante la cultura del diálogo y la paz, aprendiendo a resolverlos mediante estrategias pedagógicas.

- Qué significa conciliación escolar

Es un mecanismo de resolución de conflictos, a través del cual dos o más integrantes de la comunidad educativa gestionan por sí mismos la resolución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado Conciliador Escolar.

- Quiénes acuden a la conciliación escolar

Toda vez que el Jardín presta sus servicios en el nivel de preescolar, serán los padres de familia y acudientes quienes pueden actuar como CONCILIADORES, podrán solucionar voluntariamente un conflicto si el caso corresponde a una situación tipo I.

- Cómo se capacitan los conciliadores escolares

Los padres y acudientes CONCILIADORES ESCOLARES reciben una formación en valores y técnicas de resolución pacífica de conflictos y que pone al servicio de su comunidad, su saber y tiempo de manera desinteresada con el apoyo total de la institución.

- Características que debe reunir la conciliación escolar

- 1) Acudir ante un par: Es un compañero de colegio conciliador a la participación que deben tener los estudiantes en el proceso de conciliación.



Jardin Infantil Picardías y Burbujas



- 2) Consentimiento de las partes: los estudiantes acudirán a la utilización de la figura siempre de forma voluntaria
- 3) Quién podrá recomendar el uso de la figura: compañero de curso, docente conocedor del caso, director del grupo, servicio de psicología, coordinador, el Comité de Convivencia o alguno de sus integrantes, directora, Consejo Directivo, padres, madres, acudientes, cuidadores.
- 4) Duración del trámite: Su trámite es rápido, se busca que en el transcurso de los hechos este sea atendido lo más pronto posible.
- 5) Son un momento pedagógico: Los encuentros conciliatorios escolares son momentos de aprendizaje y tanto lo actuado como los documentos que se elaboren para el mismo no tendrán carácter o el valor jurídico.
- 6) Competencia: El tipo de solución para este programa que puede atender son los definidos como conflictos y los denominados como situaciones tipo I de carácter interpersonal. Son las denominadas situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar.
- 7) Confidencialidad: las situaciones presentadas por medio de la conciliación serán de carácter confidencial y buscando siempre preservar la intimidad.
- 8) Articulación: debe estar articulado con el Comité de Convivencia del Jardín, el Jardín por intermedio del Comité de Convivencia adelanta reuniones periódicas, buscando realizar actividades conjuntas para el fomento de la convivencia escolar.
- 9) Alternatividad: Para los casos de situaciones tipo I de carácter interpersonal podrán acudir a la conciliación escolar libre y voluntariamente y mientras se define el resultado de esta, el Jardín se abstendrá de darle un tratamiento administrativo al conflicto.
- 10) Generador de antecedentes disciplinarios: El acudir a la conciliación escolar no podrá ser tomado como antecedente convivencial del estudiante.

El Comité de Convivencia podrá contar con el apoyo de los Conciliadores cuando se identifiquen situaciones Tipo I de carácter interpersonal y cuando así lo requiera y amerite también, algún planteamiento de dinámicas y acciones de promoción y prevención en valores, derechos humanos y convivencia, que permita atenuar conflictos de mayor complejidad.

Mecanismos de detección temprana y denuncia de todas aquellas conductas que atenten contra la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos.



La denuncia de conductas que atentan contra la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos se realizará a través del Sistema de Alertas de la Secretaría de Educación del Distrito.

El Sistema de Alertas es una herramienta de observación y análisis de la Secretaría de Educación del Distrito (SED) que permite a los colegios oficiales y privados de Bogotá reportar y hacer seguimiento a los eventos o situaciones ocurridas, así como presuntas vulneraciones de derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes, que se presentan en el interior de los establecimientos educativos o fuera de estos, ya sea en el contexto familiar, social o en el entorno educativo.

Las situaciones están clasificadas en seis módulos, a saber:

- Abuso y violencia.
- Accidentalidad escolar.
- Conducta suicida.
- Consumo de sustancias psicoactivas.
- Maternidad y paternidad tempranas.
- Trastornos de aprendizaje y del comportamiento.

El Sistema de Alertas identifica información básica de los estudiantes, permitiendo realizar descripciones por variables generales como las demográficas, también identifica características como pertenencia étnica y discapacidad, entre otras. Esta información se puede obtener con diferentes niveles de agregación como el colegio, la localidad o la ciudad.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA - SIEE

Definición

Los niños y niñas del Jardín Infantil PICARDIAS Y BURBUJAS, más que ser inmersos en un proceso de evaluación serán inmersos en un proceso de valoración; se trata de una experiencia en educación inicial, basada en la vida, en la certeza que nuestros niños y niñas tienen el derecho a ser valorados por quienes son y a recibir del mundo los elementos para potenciar su Ser.

La valoración como un proceso continuo marca tres momentos durante el ciclo escolar para realizarla:

- La valoración inicial, que son los objetivos establecidos por el Proyecto Pedagógico y organizados por el docente que para la realización de esta toma en cuenta el grado de desarrollo y vinculación de cada niño y niña, tomando como parámetros la edad, la familia del niño y el medio ambiente.
- La valoración continua, nos permite observar el avance de los niños y niñas en función de los desarrollos dados para ese día de labores, para la cual se utilizan formatos de seguimiento de valoración mensual y semanal.
- La valoración final es donde se observa, los avances obtenidos dados y previamente seleccionados durante el ciclo escolar; dando paso así a la continuidad, sus procesos de desarrollo en los siguientes niveles de los niños y niñas del jardín infantil.

Objetivos de la evaluación de los estudiantes

En el JARDÍN INFANTIL PICARDIAS Y BURBUJAS la evaluación irá constantemente de la mano de la formación en valores, tales como la responsabilidad y en hábitos, tales como el cuidado y el orden. Es así, como respetando los diferentes ritmos de aprendizaje se motivará al niño al ejercicio de valores y hábitos, de tal forma que los informes rendidos a los padres o acudientes se limitarán a detallar la adaptación del niño al Jardín, el nivel de construcción del conocimiento en que se encuentra, el proceso de socialización que lleva a cabo diariamente, el desarrollo de sus habilidades motrices y la evolución de su experiencia comunicativa; cabe destacar que el Jardín, de igual manera, se encuentra comprometido con los padres de familia, en el sentido de informar a los mismos oportunamente la detección de dificultades mínimas de desarrollo y/o aprendizaje. Estos informes a los acudientes se realizarán a través de comunicaciones en la agenda, seguimiento, conversación directa con los padres o remisión.

Los casos que así lo ameriten serán remitidos a psicología, terapia ocupacional, fonoaudiología, optometría o terapia del lenguaje con el fin de fortalecer



permanentemente sus capacidades y recursos para enfrentar y resolver las dificultades detectadas. La atención de la remisión a terapia ocupacional y fonoaudiología es de plena responsabilidad de los padres de familia, quienes deberán garantizar la prestación de este servicio para el niño o niña en una entidad autorizada para tal fin ya sea particular o dentro del POS. La atención por psicología será ofrecida por la institución hasta en cinco horas por cada 50 niños y niñas, según lo determinado por la SDIS.

El Jardín da especial importancia a la valoración y seguimiento del desarrollo psicomotriz del niño o niña, considerando que este proceso recorre transversalmente todo el plan de estudios en el nivel inicial y preescolar.

Elementos del sistema de evaluación de los estudiantes

Criterios de evaluación. La evaluación se hace fundamentalmente por comparación del estado de desarrollo formativo y cognoscitivo de un estudiante con relación a los indicadores de logros propuestos en el currículo mediante el uso de técnicas de evaluación acordes con el modelo pedagógico institucional, en el Jardín la evaluación irá constantemente de la mano de la formación en valores, tales como la responsabilidad y en hábitos, tales como el cuidado y el orden.

Criterios de promoción. La promoción en el Jardín obedece al estudio y seguimiento de aspectos relacionados con el desempeño académico y de convivencia de los estudiantes, así como con el cumplimiento de las obligaciones que como acudientes de los niños, adquieren los padres, madres y cuidadores, estos son:

- El alcance de los logros propuestos para el año escolar en todas las dimensiones y ejes.
- El comportamiento de los niños y su participación en las actividades curriculares y extracurriculares.
- La asistencia de los niños a las actividades programadas en cada dimensión.
- El acompañamiento y compromiso por parte de sus padres o acudientes.
- Escala De Valoración Institucional

La escala de valoración para las actividades realizadas por los niños será cualitativa, en los términos de la escala nacional determinada por el Decreto 1290 de 2009 (Hoy integrado en el Decreto 1075 de 2015), así:

- Desempeño superior
- Desempeño alto
- Desempeño básico
- Desempeño bajo



Para efectos de la comprensión de estas expresiones por parte de estudiantes, docentes y acudientes se han definido institucionalmente los diferentes desempeños:

La denominación desempeño superior se entiende como la superación destacada de los desempeños necesarios en relación con las diferentes dimensiones, áreas o asignaturas teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional y el proyecto pedagógico. El estudiante alcanza los logros propuestos, integrando de manera asertiva los conocimientos adquiridos con otras áreas y con su vida, aprovechando y dando lo mejor de sí en cuanto a sus capacidades y sin necesidad de recurrir a actividades complementarias.

La denominación desempeño alto se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las diferentes dimensiones, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional y el proyecto pedagógico. El estudiante alcanza los logros propuestos pudiendo llegar a un nivel más alto de conceptualización, profundización e integración de los conocimientos y recurriendo a algunas actividades complementarias.

La denominación desempeño básico se entiende como la superación con algunas dificultades de los desempeños necesarios en relación con las diferentes dimensiones, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional y el proyecto pedagógico. El estudiante alcanza los logros propuestos pero con baja calidad y entusiasmo simplemente cumpliendo con las actividades y recurriendo a acciones complementarias.

La denominación desempeño bajo se entiende como la no superación de los desempeños necesarios en relación con las diferentes dimensiones, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional y el proyecto pedagógico. El estudiante presenta dificultades importantes en el desarrollo de los diferentes procesos, manifestando falta de planeación del tiempo y el trabajo, desarrollando las actividades con poca atención y concentración o con una actitud negativa que le impide desarrollar las actividades propuestas.

Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes

Para garantizar la valoración integral de los desempeños de los estudiantes el proceso llevado a cabo en el Jardín conlleva -en concordancia con el modelo pedagógico de la



Escuela Activa y el sistema de planeación por actividades- el seguimiento constante y continuo por parte del docente al desempeño de los niños, consignando los resultados de este seguimiento en el instrumento de seguimiento diseñado para tal fin.

Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar

Para garantizar que los estudiantes alcancen niveles de desempeño superior en todas las dimensiones del conocimiento y en su convivencia diaria, el Jardín pone a disposición de los mismos, sus docentes y acudientes un sistema que conlleva tres etapas que pueden ser o no complementarias entre sí:

- Actividades de refuerzo.
- Actividades de superación.
- Actividades de profundización.

Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes

Las situaciones pedagógicas pendientes entre período y período académico, serán resueltas mediante la asignación de actividades de refuerzo y superación; la institución procurará que al finalizar el año escolar el estudiante no presente pendientes o dificultades persistentes. Si el caso lo amerita será remitido a la Asamblea de docentes, donde dará inicio al conducto regular, con participación del equipo interdisciplinario.

En cualquier de los casos si es necesario, el caso será remitido a profesionales externos en otras áreas como fonoaudiología, terapia ocupacional, etc.

Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.

Para garantizar el cumplimiento de los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación, por parte de los docentes, el sistema de planeación y seguimiento será supervisado, vigilado y controlado por la directora de la institución durante la aplicación de las mismas.

Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia

Se entregarán cuatro (4) informes académicos en el año escolar. Los informes parciales brindados a los acudientes se realizarán a través de comunicaciones en la agenda, seguimiento, conversación directa con los padres por citación o por solicitud de los mismos.



Estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación

El boletín incluirá los siguientes criterios:

- Detalle de dimensiones cursadas, con intensidad horaria.
- Descripción del logro o logros por dimensión, tratados en el período.
- Descripción de la debilidad manifiesta.
- Descripción de la recomendación para superar la debilidad manifiesta.
- Definitiva del período por dimensión, en términos de Desempeño bajo, básico, alto, superior.
- Observaciones particulares para cada estudiante.
- Una evaluación del desempeño y acompañamiento de los padres de familia o acudientes al proceso de formación de sus hijos, hijas o acudidos y las observaciones generales por período.

Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción

El conducto regular para atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre evaluación y promoción es:

- Docente director de grupo.
- Directora.
- Consejo Académico.
- Consejo Directivo.

Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de Los estudiantes

La comunidad educativa constituida por estudiantes, docentes, directivos docentes y padres de familia o acudientes ha tenido participación directa en la construcción del presente sistema institucional de evaluación de los estudiantes, mediante el diligenciamiento de una encuesta que contiene preguntas acerca del mismo, a través de la cual los miembros de los diferentes estamentos de la comunidad educativa expresan sus opiniones sobre cada uno de los elementos que constituyen el sistema; la encuesta fue tabulada y sus resultados integrados al presente documento.

Criterios de promoción escolar



La promoción estará a cargo de la asamblea de docentes y la directora, considerando el avance en el proceso formativo de cada estudiante, el informe detallado de la obtención de logros en cada una de las dimensiones de desarrollo; el comportamiento del estudiante durante el año escolar y el informe de inasistencia. Las determinaciones deberán ser consignadas en el Observador del estudiante y notificarse a los padres o acudiente a la mayor brevedad posible.

Tipos de promoción

Existirán en el Jardín, dos (2) tipos de promoción:

Promoción plena. Indica el avance de un estudiante de un grado a otro al finalizar el año escolar regular.

- Cuando el estudiante alcanza la totalidad de los logros propuestos para el año escolar en todas las dimensiones, áreas o asignaturas.
- Cuando el estudiante ha asistido a la totalidad de las actividades programadas en cada dimensión.

Promoción anticipada. Indica la promoción del estudiante al grado siguiente en el primer período académico.

- Cuando el estudiante alcanza la totalidad de los logros propuestos para el año escolar en todas las dimensiones, con suficiencia y sobresalientemente.
- Cuando el estudiante demuestra durante el año escolar un excelente liderazgo y participación activa y respetuosa en las actividades curriculares y extracurriculares realizadas por la institución y por sus habilidades especiales en la formación artística y en la competencia comunicativa.
- Cuando el estudiante ha asistido a la totalidad de las actividades programadas en cada dimensión o ha presentado excusa justificada a sus ausencias.
- Cuando el estudiante goza de un excelente acompañamiento y compromiso por parte de sus padres o acudientes.

El procedimiento para solicitar una promoción anticipada es el siguiente:

- Cualquier docente puede proponer un caso de promoción anticipada, su solicitud debe estar acompañada de un informe académico pormenorizado y contar con la autorización de los padres de familia.
- Se podrá hacer la solicitud sólo al finalizar el primer semestre académico o al iniciar el segundo semestre.
- Se debe presentar ante la asamblea de docentes.
- Si la asamblea aprueba la solicitud inicial, pasa al Consejo Académico, quien resolverá en lo pertinente.



Responsabilidades del Jardín en el SIEE

En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el establecimiento educativo, debe:

1. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.
2. Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.
3. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
7. A través del consejo directivo, servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
9. Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

Derechos Del Estudiante en el SIEE

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.



3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

Deberes del estudiante en el SIEE

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

Derechos de los padres de familia en el SIEE

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

Deberes de los padres de familia en el SIEE

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.

Registro Escolar

El Jardín llevará un registro actualizado de los estudiantes que contenga, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan.

Constancias De Desempeño

El Jardín, a solicitud del padre de familia, emitirá constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos. Cuando la



constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se traslade de un establecimiento educativo a otro, deberá ser matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte. Si el establecimiento educativo receptor, a través de una evaluación diagnóstica, considera que el estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso, debe implementarlos.

Aprobación, aplicación y vigencia

El sistema de evaluación de los estudiantes detallado en el presente documento rige para los estudiantes del Jardín Infantil Picardías y Burbujas.



SOBRE LOS NIÑOS Y NIÑAS

¿CÓMO SOMOS LOS NIÑOS DEL JARDÍN INFANTIL PICARDIAS Y BURBUJAS?

Nuestros niños y niñas son personas:

- Que integran valores para construir ambientes de paz, amor y justicia.
- Capaces de reconocer, crear y promover valores culturales, sociales y éticos.
- Autónomas, respetuosas consigo mismas y con los demás.
- Capaces de quererse, cuidarse y cuidar a otros.
- Con disposición para aprender de los errores y mejorar cada día.

COMO NIÑO(A) TENGO DERECHO A:

- Conocer, imaginar, explorar y aprender.
- Disfrutar de la cultura, la belleza y el arte.
- Expresar mis ideas libremente y ser escuchado.
- Equivocarme y recibir orientación respetuosa.
- Vivir sin violencia, con alegría y amor.
- Participar y descansar.

Además, tengo derecho a:

- Un ambiente de confianza, orden y bienestar.
- Recibir atención cuando tenga dificultades.
- Obtener explicaciones claras y estímulos positivos.
- Recibir trato respetuoso, justo e igualitario.
- Ser acompañado por docentes que den buen ejemplo.
- Expresar sugerencias de manera respetuosa.
- Contar con orientación adecuada en mis procesos.
- Espacios limpios y organizados.
- Participar en actividades formativas, culturales, recreativas y sociales.
- Utilizar los materiales e instalaciones del Jardín.

COMPROMISOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS

Como niño(a), me comprometo a:

- Cumplir con las actividades individuales y grupales.
- Respetar los derechos de mis compañeros.
- Cuidar los materiales e instalaciones del Jardín.
- Reconocer mis errores y buscar mejorar.
- Mantener los espacios limpios.



- Usar adecuadamente cada área del Jardín.
- Respetar los espacios comunes.
- Construir amistad, respeto y buen trato.
- Cuidar el medio ambiente.
- Prestar atención a mis profesoras.
- Cumplir los horarios establecidos por la institución.

GARANTÍAS PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS

1. Ningún niño o niña será sometido a castigos crueles, agresiones físicas, verbales o psicológicas.
2. Todos recibirán un trato respetuoso, afectuoso y justo.
3. Todos gozarán de iguales derechos y oportunidades, sin discriminación.
4. Cualquier conflicto será solucionado mediante el diálogo, el respeto y la mediación pedagógica.

PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE

Pierdo mi calidad de estudiante si:

1. Mis padres o acudientes cancelan voluntariamente mi matrícula.
2. Dejo de asistir injustificada y habitualmente.
3. El jardín se cierra.

ESTÍMULOS PARA NIÑOS Y NIÑAS

Si me porto bien y me destaco por mi rendimiento, desempeño, colaboración, compañerismo y valores, podré:

1. Izar la bandera.
2. Recibir una mención de honor.
3. Publicar y exhibir todos los trabajos destacados.
4. Recibir Matrícula de Honor.

PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Como estudiante del JARDÍN INFANTIL PICARDÍAS Y BURBUJAS:

1. Puedo ser parte del Consejo Directivo, si soy estudiante del último grado ofrecido en el Jardín, también puedo pertenecer posteriormente como exalumno.
2. Puedo ser personero de los estudiantes.
3. Puedo participar en el Comité de Convivencia, como personero.



4. Puedo hacer parte del Consejo de estudiantes, si soy representante al Consejo de cualquier grado ofrecido en el Jardín.

CÓMO PARTICIPAR Y SER ELEGIDO

A) Representante de los estudiantes al Consejo Estudiantil:

1. El representante de los estudiantes y su suplente serán elegidos por el Consejo Estudiantil en una reunión convocada y orientada por un representante del Consejo Académico y/o la directora del Jardín, así:
2. La elección se hará por votación secreta, a más tardar, en la cuarta semana del año escolar.
3. El representante será quien obtenga la mayor votación y será elegido para un período de un (1) año escolar.
4. El suplente será el estudiante que obtenga el segundo puesto en dicha votación.
5. Como mi Jardín sólo ofrece el nivel de preescolar, todos los estudiantes serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan grado transición.

Requisitos para ser candidato:

1. Ser estudiante del último grado que ofrece la institución.
2. Haber permanecido los dos últimos grados en el Jardín.
3. Destacarme por mi excelente rendimiento académico y disciplinario.

B) Personero de los estudiantes:

1. La elección del personero se hará por votación secreta y con la participación de todos los estudiantes matriculados en los diferentes grados, a más tardar, en la cuarta semana del año escolar.
2. El personero será quien obtenga la mayor votación y será elegido para un período de un (1) año escolar.
3. El suplente será el estudiante que obtenga el segundo puesto en dicha votación.

C) Representante de curso:

Los estudiantes de cada curso postularán a uno o varios compañeros dentro de los cuales escogen, por votación secreta o pública a uno de ellos, para un período de un (1) año o hasta cuando el grupo determine su cambio.



Jardín Infantil Picardías y Burbujas



SOBRE MIS DOCENTES

¿CÓMO SON MIS PROFESORAS?

Las profesoras del Jardín son personas:

- Con clara vocación y compromiso educativo.
- Que enseñan con el ejemplo valores de amor, respeto y trato justo.
- Abiertas al diálogo y al acompañamiento afectuoso.
- Comprometidas con el PEI y el proyecto pedagógico.
- Con preparación profesional adecuada.
- Alegres, creativas, dinámicas y líderes positivas.
- Capaces de recibir críticas y mejorar continuamente.

DERECHOS DE MIS PROFESORAS

Mis profesoras tienen derecho a:

- Ser respetadas y valoradas por niños, padres y equipo del Jardín.
- Ser escuchadas.
- Estudiar y capacitarse.
- Ser felices.
- Contar con espacios para descansar, alimentarse y cuidarse.

COMPROMISOS DE MIS PROFESORAS

Mis profesoras se comprometen a:

- Jugar, acompañar y enseñar con amor.
- Ser creativas y brindar experiencias de aprendizaje significativas.
- Cuidar y proteger a los niños con afecto y responsabilidad.
- Ser ejemplo de valores, respeto y solidaridad.
- Mantener comunicación oportuna con las familias.
- Evaluar de forma integral y permanente.
- Respetar los conductos institucionales.
- Cumplir con su jornada laboral y con las funciones asignadas.
- Participar en la planeación y ejecución de actividades.
- Orientar la convivencia y el cuidado de los espacios.
- Mantener una buena presentación personal.
- Trabajar con dedicación, tolerancia y amabilidad.
- Registrar oportunamente novedades y observaciones.
- Acompañar el aprendizaje de manera clara y adecuada.



ESTÍMULOS PARA LOS DOCENTES

El Jardín reconoce la labor de sus docentes mediante:

- Felicitaciones verbales y escritas por aportes significativos.
- Condecoraciones por compañerismo, colaboración y liderazgo.
- Detalles y obsequios en fechas especiales como muestra de gratitud

SOBRE MIS PAPIITOS

DERECHOS DE MIS PAPIITOS

Los padres, madres y cuidadores tienen derecho a:

- Ser escuchados con respeto y buen trato.
- Recibir información clara, oportuna y constante sobre el proceso educativo de sus hijos.
- Conocer el modelo pedagógico, el currículo, los horarios y los canales de atención del Jardín.
- Dialogar sobre inquietudes y dificultades del niño(a).
- Participar en los órganos de representación y espacios de encuentro escolar.
- Disfrutar cómodamente de las instalaciones cuando sean invitados.
- No ser discriminados por ninguna condición personal, familiar o cultural.

DEBERES DE MIS PAPIITOS

Mis papitos están obligados a:

- Realizar el proceso de matrícula de forma completa.
- Respetar y respaldar el modelo pedagógico, el calendario institucional y la asignación docente.
- Cumplir puntualmente con los pagos de matrícula y mensualidades.
- Proveer los materiales, uniformes y elementos de bienestar requeridos.
- Asistir a reuniones, actividades y entregas de informes.
- Llevar y recoger a los niños puntualmente, siguiendo los protocolos de seguridad.
- Utilizar los conductos regulares para reclamos y sugerencias.
- Informar cualquier situación importante que afecte al niño(a).

LO QUE NO DEBEN HACER MIS PAPIITOS

Mis papitos no deben:

- Faltar reiteradamente a reuniones sin justificación.
- Enviar al niño(a) sin uniforme o con prendas modificadas.
- Negarse a responder por daños ocasionados por el niño(a).
- Ser irrespetuosos al presentar reclamos.
- Enviar joyas, dinero, juguetes, cosméticos o elementos peligrosos como vidrio.
- Incumplir con los pagos acordados.

Cuando estas situaciones persisten, y tras agotar el diálogo y la conciliación, el Jardín podrá dar por terminado el contrato de matrícula.



COMPROMISOS DE MIS PAPITOS

Mis papitos se comprometen a:

- Asistir a citaciones y reuniones del Jardín.
- Avisar cuando no puedan asistir a una cita para reprogramarla.
- Cancelar las mensualidades dentro de los primeros siete (7) días calendario.
- Proveer uniformes, útiles y recursos necesarios.
- Velar por la asistencia, puntualidad y hábitos de responsabilidad de sus hijos.
- Promover valores, buen trato y una crianza respetuosa.
- Hacer reclamos o sugerencias a través del conducto regular.
- Informar ausencias o eventualidades que afecten el bienestar del niño(a).



SOBRE LAS OTRAS PERSONAS QUE TRABAJAN EN MI JARDÍN

LOS DIRECTIVOS DOCENTES.

Estos son personas que desempeñan las actividades de dirección, planeación, coordinación, administración, orientación y programación en las instituciones educativas y son responsables del funcionamiento de la organización escolar.

¿A qué tienen derecho los directivos docentes?

1. A ser respetados por todos los miembros de la comunidad educativa
2. A ser aceptados por toda la Comunidad Educativa en las decisiones que tomen para el buen funcionamiento de la institución
3. A ser informados oportunamente de las situaciones que no favorecen el desarrollo de la filosofía de la institución
4. A recibir las facilidades de tiempo y espacio para capacitación y enriquecimiento profesional

Obligaciones de los Directivos Docentes

Están obligados a:

1. Tomar decisiones en casos especiales de convivencia o rendimiento.
2. Escuchar y atender a cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Involucrar a todos los estamentos en la misión institucional.
4. Guardar secreto profesional.
5. Respalda a los docentes cuando corresponda.
6. Promover el cumplimiento del Manual de Convivencia.
7. Acompañar y capacitar al equipo para fortalecer el PEI y el proyecto pedagógico.
8. Representar al Jardín ante diferentes instancias.
9. Mantener viva la filosofía institucional en coherencia con las orientaciones por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría Distrital de Integración Social.

PERSONAL DE APOYO Y SERVICIOS GENERALES

Son quienes garantizan la limpieza, el orden, la preparación segura de alimentos y el apoyo en aula, contribuyendo al bienestar integral de los niños y niñas.

Derechos del Personal de Apoyo

Tienen derecho a:

1. Ser respetados por todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Ser escuchados ante reclamos o situaciones laborales.
3. Contar con los implementos necesarios para su labor.



4. Contribuir a un ambiente formativo adecuado.
5. Ser respetados en el ejercicio de sus funciones.
6. Obtener los derechos establecidos en la ley colombiana.

Obligaciones del Personal de Apoyo

Están obligados a:

1. Respetar a todos los integrantes de la comunidad educativa.
2. Cumplir con los horarios establecidos.
3. Cuidar los materiales, enseres e instalaciones del Jardín.
4. Realizar sus labores con sentido de pertenencia, responsabilidad y vocación de servicio.
5. Apoyar el trabajo pedagógico y el cuidado integral de los niños(as).



NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA TODO EL TALENTO HUMANO

El Jardín Infantil Picardías y Burbujas se encuentra en la fase de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y en la Resolución 312 de 2019 que reúne los estándares mínimos para el mencionado sistema.

En atención a lo anterior, en procura de contribuir a la disminución de los índices de accidentalidad laboral en nuestro país y prevalencia de la enfermedad laboral, el Jardín parte de una identificación de los peligros y riesgos a los que se ven sometidos nuestros docentes en su quehacer diario, así como del desarrollo de exámenes médicos ocupacionales y de una evaluación del riesgo psicosocial al que se encuentran expuestos los mismos, evaluando entre otros aspectos los factores internos, los factores externos y el stress.

Una vez superada la fase de diagnóstico, el Jardín ha diseñado planes de intervención con el fin de minimizar los riesgos encontrados.

Dentro de las medidas de intervención, además de la formación y capacitación, se encuentra las estrategias orientadas a la disminución del riesgo biomecánico por afectaciones a la ergonomía; por lo anterior, se hace de obligatorio cumplimiento por parte de los profesores y, por tanto, hacen parte de los deberes de los profesores contemplados en el presente manual:

- a) Informar sobre sus condiciones permanentes de salud;
- b) Informar sobre cualquier situación que se presente dentro de la institución o en actividades realizadas con la institución y que puedan afectar su salud;
- c) Participar de las actividades de promoción de la seguridad y la salud en el trabajo, entre las cuales se encuentra el desarrollo diario de pausas activas físicas dentro del desarrollo de la actividad con los niños y de pausas activas visuales cuando se encuentren en procesos de planificación que les impliquen estar frente a un ordenador por varias horas.
- d) Acatar, de manera estricta, las recomendaciones médicas que se impartan por los profesionales en salud en el curso de los exámenes médicos ocupacionales o en consultas a través de la EPS.



SISTEMA DE ADMISIONES, PENSIONES Y MATRÍCULAS

La admisión y la matrícula

La admisión es el acto por el cual el Jardín recibe los estudiantes que voluntariamente soliciten inscripción y quienes de acuerdo con los requisitos mínimos establecidos por la institución puedan matricularse en cualquiera de los grados que esta ofrece.

Proceso de admisión al Jardín Infantil Picardías y Burbujas

Edades

Grado	Edad
Párvulos	2 años
Geniecitos A	3 años
Jardín	4 años
Transición	5 años

Separación de cupos

Las personas pueden informar sobre el interés de matricular a su hijo(a) a través de nuestra página web www.picardiasyburbujas.com o acercándose directamente a conocer las instalaciones del jardín donde se les informará sobre el proceso de admisión.

Asignación de cupo

Estudiantes antiguos:

- Adquirir y diligenciar el formulario de Inscripción para estudiantes nuevos.
- Diligenciar formato de separación de cupo estudiantes antiguos en nuestra página web.
- El jardín informa sobre fecha de matrícula y entrega lista de útiles, pagaré y de contrato de cooperación educativa.

Estudiantes nuevos:

- El jardín Infantil informa las fechas de:



- Asignación del cupo
- Fecha de entrevista con padres.

Este día los padres entregan:

- Fotocopia del registro civil del niño(a)
- Formato de separación de cupo
- El jardín por su parte entregará contrato de cooperación educativa y da a conocer fecha de matrícula.

Documentos para entregar el día de la matrícula

- Formulario de inscripción
- Fotocopia del registro civil del niño(a)
- Certificado médico actualizado donde conste el estado de salud
- Certificado de valoración audiometría
- Certificado de valoración optometría
- Certificado asistencia odontología
- Tamizaje de desarrollo y crecimiento
- Fotocopia del carné de vacunación al día de acuerdo con la edad
- Fotocopia del carné de la E.P.S.
- 3 fotografías tamaño 3x4
- Desprendible firmado del Manual de convivencia y corresponsabilidad
- Constancia de paz y salvo año anterior.
- Retiro Simat
- Último boletín y certificado de buen comportamiento (estudiantes nuevos)
- Certificación laboral acudientes
- Contrato de Cooperación Educativa
- Pagaré autenticado y fotocopia cédulas quienes firman el pagaré
- Consignación matrícula y otros cobros

Nota: La Carnetización de los estudiantes del Jardín se realizará en el mes de febrero; la fecha exacta y el valor se cancelará dentro de los otros cobros del valor anual

Tarifa anual

Está constituida por los cobros de pensión y matrícula. Para el año 2026, el JARDÍN INFANTIL PICARDIAS Y BURBUJAS se encuentra clasificado en el Régimen de Libertad Regulada mediante la Resolución No 16-0072 del 18 de noviembre de 2025 puesto que cumple con



la oferta de Jornada Única, manejo de PUC (Plan Único de cuentas) y afiliación a todo el personal al Sistema de Seguridad Social Integral.

Grado	Tarifa anual
Párvulos	\$ 3.826.222
Geniecitos A	\$ 3.826.222
Jardín	\$ 7.295.242
Transición	\$ 7.295.242

Matrícula

Es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del educando al servicio educativo o cuando esta vinculación se renueva (Artículo 201 de la ley 115 de 1994), nunca será superior al 10% del valor de la tarifa anual.

Grado	Valor Matricula
Párvulos	\$ 382.622
Geniecitos A	\$ 382.622
Jardín	\$ 729.524
Transición	\$ 729.524



Jardín Infantil Picardías y Burbujas



Pensión

La pensión es el pago mensual que realizan los padres o acudientes a la institución como contraprestación económica por la prestación del servicio educativo ofrecido a su hijo o acudido. El valor de pensión para el año 2026 es:

Grado	Valor Pensión
Párvulos	\$ 344.360
Geniecitos A	\$ 344.360
Jardín	\$ 656.571
Transición	\$ 729.524

Los valores aquí estipulados corresponden a la jornada única, jornadas superiores están sujetas a modificaciones en el valor mensual.

El Jardín podrá otorgar descuentos por mera libertad.

Otros cobros

Otros cobros establecidos para el año 2026, son:

CONCEPTO	VALOR
Servicio de alimentación (anual)	\$ 1.700.000
Agenda Escolar- Manual de Convivencia	\$ 50.000
Carnetización Estudiantil	\$ 20.000
Certificados y constancias	\$ 10.000
Seguro Estudiantil (Opcional)	\$ 42.000
Salidas pedagógicas	\$ 250.000

CONCEPTO	VALOR MENSUAL
Extracurricular Taekwondo	\$ 90.000
Extracurricular Ballet	\$ 90.000
Extracurricular Música	\$ 90.000
Extracurricular Natación	\$ 160.000
Extracurricular Bici	\$ 80.000



Normas para el cumplimiento de las obligaciones económicas derivadas del sistema de matrículas y pensiones

En concordancia con el contrato de prestación del servicio educativo se establecen las siguientes normas de obligatorio cumplimiento por los padres/ madres o acudientes:

- Pagar oportunamente el costo del servicio educativo integral, cumplida y solidariamente a la institución por concepto de la prestación del servicio del cual es beneficiario el educando.
- Renovar la matrícula del educando para cada periodo académico, en los días y horas señaladas por la institución.
- El calendario de labores es de diez (10) meses; por lo tanto, los meses a pagar son diez (10).
- Las mensualidades de junio y julio se pagan completas, sin que esto se vea afectado porque los niños(as) asistan solamente la mitad del mes; puesto que los contratos de las docentes y demás obligaciones no pueden suspenderse por 15 días.
- Si por alguna irregularidad o circunstancia el niño se ausenta por algún tiempo, pagará el mes completo, conservando así su cupo.
- Las pensiones se deben consignar durante los primeros siete (7) días del mes, en el banco Caja Social en la cuenta de ahorros No. 24100884041, a nombre de Adriana Rincón García cedula 51.742.793
- La consignación original se debe hacer llegar a la institución junto con el talonario de pagos, después de efectuar el pago para sellarlo.
- Si el pago se efectúa después del día siete (7) se cobrará un recargo de trece mil pesos (\$13.000) sobre el valor de la pensión.



Jardin Infantil Picardías y Burbujas



DISPOSICIONES VARIAS

Procedimiento para la actualización del Manual de Convivencia

La participación activa de todos los miembros de una comunidad educativa es crucial para construir y mantener un ambiente de convivencia sano y propicio para el aprendizaje. Para lograr esto, es esencial que estudiantes, familias, docentes, directivos y administrativos estén informados y hagan parte de las decisiones y acuerdos en la actualización de los manuales de convivencia, así:

- Se informa a la comunidad educativa sobre el inicio del proceso de actualización del manual de convivencia, explicando su relevancia.
- Se divulga cómo y cuándo pueden participar, asegurando que todos tengan la oportunidad de involucrarse desde el principio.
- Se recopilan opiniones y sugerencias de estudiantes, padres, docentes, directivos y administrativos a través de encuentros o encuestas. Esta fase permite explorar diversas perspectivas y recolectar ideas valiosas para mejorar el manual de convivencia.
- Se revisan las sugerencias recolectadas y en reunión del Comité escolar de Convivencia, se decide qué cambios incorporar al manual. Es un momento crucial para que los representantes de cada grupo participen en la toma de decisiones que impactarán en la convivencia escolar.
- Se actualiza el manual con las modificaciones acordadas y se comunica a toda la comunidad educativa.
- Se elabora un plan de difusión para explicar las nuevas normas, asegurando que todos comprendan y estén al tanto de los cambios.
- Se evalúa el impacto de las nuevas normas y acuerdos en la convivencia escolar y se recolecta retroalimentación para futuras actualizaciones. Este análisis final fomenta el aprendizaje colectivo y la mejora continua del manual de convivencia y del proceso participativo.

Procedimientos y acciones para la elaboración, implementación del Plan Escolar de Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

La formulación e implementación del PEGR-CC es una responsabilidad de toda la comunidad educativa y su estructura organizativa debe responder no solo a los riesgos del entorno escolar sino también a las necesidades y capacidades de la institución educativa.

El PEGR-CC tendrá los siguientes objetivos:



- Identificar y caracterizar los riesgos y efectos del cambio climático en el contexto escolar.
- Identificar e implementar las acciones de intervención dirigidas a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes y/o evitar la generación de nuevos riesgos.
- Aumentar la resiliencia de la comunidad educativa generando capacidades para conocer y reducir riesgos, así como para responder a emergencias
- Impulsar procesos de formación docente y de la comunidad educativa en cada uno de los componentes de la gestión de riesgos.
- Impulsar proyectos de investigación e innovación escolar orientados a la gestión de riesgos y el cambio climático.
- Diseñar mecanismos de divulgación eficiente para apropiación de la comunidad educativa del PEGR-CC.

La elaboración del PEGR-CC, corresponde con la Resolución 592 de 2015 y contiene cuatro módulos, así:

- Conocimiento de riesgos
- Reducción de riesgos
- Respuesta a emergencias
- Cambio climático

Conocimiento de los riesgos.

Los riesgos, de distintos orígenes y diversa forma en su manifestación, pueden clasificarse desde el punto de vista de las pérdidas o daños asociados en tres grandes grupos (Plan Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático PDGR-CC):

- Los riesgos cotidianos o permanentes, asociados principalmente a la funcionalidad de la ciudad;
- Los riesgos cíclicos o recurrente, asociados principal, aunque no únicamente a las condiciones climáticas;
- Los riesgos de baja ocurrencia y alto impacto o de gran magnitud, asociados principalmente a la geodinámica interna (sismos) o a eventos tecnológicos de media o baja ocurrencia.

El riesgo tiene una relación directa con la amenaza como se describió al inicio del módulo por esta razón las amenazas están clasificadas a partir de la denominación de grupal de los riesgos, a partir de la frecuencia y el impacto que genera la materialización de las amenazas así:



Jardin Infantil Picardías y Burbujas



RIESGO	AMENAZA
<p align="center">COTIDIANOS</p>	<p>Incendios (originados por fallas estructurales, fallas en equipos o instalaciones eléctricas, líquidos o gases inflamables y almacenamiento de sólidos combustibles)</p> <p>Cortocircuitos</p> <p>Accidentes de Tránsito.</p> <p>Inundación por deficiencias en las instalaciones hidráulicas de la edificación o redes de acueducto y alcantarillado.</p> <p>Aglomeración (concentraciones masivas de personas, agresión a funcionarios).</p> <p>Caídas (escaleras, rampas, barandas, piso resbaloso, caída de objetos)</p> <p>Asonadas, protestas o manifestaciones</p> <p>Hurto, robo, atraco.</p> <p>Micrográfico de estupefacientes, porte ilegal de armas</p>
<p align="center">RECURRENTES</p>	<p>Brotos epidémicos (varicela, roséola)</p> <p>Plagas (insectos, roedores)</p> <p>Accidentes con Animales (mordeduras, picaduras)</p> <p>Lluvias fuertes, granizadas y avenidas torrenciales</p> <p>Vientos fuertes, vendavales.</p> <p>Tormentas eléctricas (caída de rayos).</p> <p>Inundaciones (por desbordamiento de cuerpos de agua como ríos, quebradas).</p> <p>Fenómenos de remoción en masa (avalancha, deslizamiento, derrumbe, hundimiento de tierra sin estructura).</p> <p>Heladas</p> <p>Intoxicación alimentaria.</p> <p>Fallas estructurales (caída de vidrios, techos, lámparas estanterías, goteras, humedad)</p> <p>Fallas en Equipos y/o Sistemas.</p> <p>Deforestación</p> <p>Incendios forestales</p>



Jardin Infantil Picardías y Burbujas



BAJA FRECUENCIA	Movimientos Sísmicos Explosiones. Derrames y/o vertimientos de sustancias químicas y peligrosas. Emisión y/o escape de partículas y gases tóxicos. Terrorismo (atentados, bombas, secuestros, entre otros)
------------------------	--

Después de determinar cada una de las amenazas, es necesario caracterizarlas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Frecuencia

La frecuencia de una amenaza es el tiempo de retorno en el cual un evento vuelve a suceder, puede ser medida de manera cualitativa con los siguientes rangos:

<i>Índice de Frecuencia</i>			
<u>Nomenclatura</u>	<u>Nombre</u>	<u>Descripción</u>	<u>Valor</u>
B	Baja	El evento se presentó por lo menos 1 vez entre 10 y 20 años	1
M	Media	El evento se presentó por lo menos 1 vez entre 5 y 10 años	2
A	Alta	El evento se presentó por lo menos 1 vez entre 1 y 5 años	3
MA	Muy Alta	El evento se presentó por lo menos 1 vez en los últimos 12 meses	4

Intensidad

La intensidad de una amenaza es el efecto más probable que puede generar un evento, puede ser medida de manera cualitativa con los siguientes rangos:



Jardin Infantil Picardías y Burbujas



<i>Índice de Intensidad</i>			
<u>Nomenclatura</u>	<u>Nombre</u>	<u>Descripción</u>	<u>Valor</u>
B	Baja	Lesiones muy leves y/o perdidas económicas muy pequeñas	1
M	Media	Lesiones personales de no mucha gravedad y/o perdidas económicas de consideración	2
A	Alta	Generación de algunos heridos y perdidas económicas	3
MA	Muy Alta	Generación de muertes y/o perdidas de grandes montos de dinero	4

Cobertura

La cobertura de una amenaza es el área y población afectada por el evento y puede ser medida de manera cualitativa a través de los siguientes rangos:

<i>Área de Afectación</i>			
<u>Nomenclatura</u>	<u>Nombre</u>	<u>Descripción</u>	<u>Valor</u>
P	Poca	Los efectos del evento afectan ente el 1% y el 25% de la institución educativa.	1
M	Mediana	Los efectos del evento afectan entre el 26% y el 50% de la institución educativa.	2

A	Alta	Los efectos del evento afectan entre 51% y el 75% de la institución educativa.	3
T	Total	Los efectos del evento afectan entre el 76% y el 100% de la institución educativa.	4

Elementos para la caracterización de la vulnerabilidad

La vulnerabilidad se caracteriza considerando las debilidades existentes en la institución educativa, el entorno y la comunidad educativa, es decir las dimensiones de vulnerabilidad física, económica, social e institucional, frente a cada amenaza.

Vulnerabilidad física

Guarda relación con el estado de:

- Cimientos de las edificaciones
- Muros estructurales
- Techos y cubiertas
- Tipología constructiva
- Sismo resistencia
- Escaleras y accesos
- Puertas y muros cortafuegos
- Salidas de emergencia
- Rutas de evacuación
- Señalización de vías de evacuación y equipos contra incendio
- Suministro de energía
- Suministro de agua
- Recolección de basuras
- Gas natural
- Acceso a comunicaciones
- Sistemas de detección de incendios
- Hidrantes públicos y/o privados
- Parqueaderos se encuentran en estado
- Disponibilidad de
- Tanque de reserva de agua
- Camillas
- Botiquines
- Extintores
- Cinta de acordonamiento o balizamiento
- Sistema de alarma
- Planta de emergencia
- Sistema de iluminación de emergencia
- Sistema de vigilancia física



- Sistema de comunicaciones de emergencias

Vulnerabilidad económica

Guarda relación con la existencia de:

- Presupuesto y recursos para implementar el PEGR-CC.
- Mecanismos para gestión externa de recursos
- Rubros para acciones de reducción de riesgos
- Presupuesto para respuesta a emergencia
- Recursos para dotación para brigadas
- Seguros para funcionarios.
- Póliza todo riesgo para la institución
- Pólizas muebles y enseres
- Estrato socioeconómico de la población.
- La edificación es propia o en arrendamiento.

Vulnerabilidad educativa

Guarda relación con:

- Aplicación de las normas nacionales y distritales de la educación en gestión de riesgos.
- Apropiación de los temas relacionados con la gestión de riesgos y cambio climático por parte de directivos y docentes.
- Apropiación de los temas relacionados con la gestión de riesgos y cambio climático por parte de estudiantes.
- Apropiación de las Estrategias Institucionales de Respuesta (planes de contingencia y respuesta a emergencias) por parte de los docentes y directivos.
- Apropiación de las Estrategias Institucionales de Respuesta (planes de contingencia y respuesta a emergencias) por parte de los estudiantes
- Participación de padres y madres en proyectos de gestión de riesgos y cambio climático.
- Incorporación curricular de la gestión de riesgos y el cambio climático
- Implementación de herramientas pedagógicas para la gestión de riesgos y el cambio climático.

Vulnerabilidad institucional

Guarda relación con el cumplimiento de:

1. Comité Escolar de Gestión de Riesgos y Cambio Climático conformado

2. Comité Escolar de Gestión de Riesgos y Cambio Climático con funciones asignadas
3. Comité Escolar de Gestión de Riesgos y Cambio Climático funcionando
4. Directivos, docentes, funcionarios y estudiantes tienen responsabilidades específicas en caso de emergencias.
5. Brigadas de emergencias conformadas
6. Brigadas de emergencias con funciones asignadas
7. Brigadas de emergencias capacitadas y funcionando
8. Instrumentos o formatos para realizar inspecciones de la seguridad de las áreas
9. Instrumentos o formatos para realizar inspecciones de los equipos y dotaciones para emergencias

Para efectos de caracterizar las dimensiones de la vulnerabilidad, se tienen en cuenta los siguientes criterios:

Dimensiones Físicas			
<u>Nomenclatura</u>	<u>Nombre</u>	<u>Descripción</u>	<u>Valor</u>
E	Excelente	El elemento se encuentra en buen estado y cuenta con inspecciones periódicas y mantenimiento periódico.	10
B	Bueno	El elemento se encuentra en buen estado pero carece de inspecciones periódicas y pero tiene mantenimiento preventivo	20
R	Regular	El elemento está en condición regular y no cuenta con inspecciones ni mantenimiento	30
M	Malo	El elemento se encuentra dañado, averiado o no existe y no cuenta con inspecciones ni mantenimiento.	40

Las dimensiones económicas, educativas e institucionales se califican de la misma manera:



Jardin Infantil Picardías y Burbujas



<i>Dimensiones Económicas, Educativas e Institucionales</i>			
<u>Nomenclatura</u>	<u>Nombre</u>	<u>Descripción</u>	<u>Valor</u>
S	Si	La condición se encuentra establecida y de desarrolla.	10
P	Parcialmente	La condición se desarrolla de manera parcial bien sea porque se hacen actividades pero no están inmersas en los procesos de gestión de riesgos o porque se planean y no se desarrollan.	20
N	No	La condición no está contemplada	40

Reducción de riesgos.

En este componente se registran las acciones de reducción del riesgo que se deducen de los riesgos identificados. Se incluyen las acciones priorizadas que deben desarrollarse para corregir las amenazas y las vulnerabilidades asociados o para prevenir que se presenten, en el orden

- a) Acciones Preventivas y Correctivas. La gestión preventiva y correctiva se enmarca dentro de un enfoque de carácter prospectivo. Lo cual implica incorporar el riesgo como criterio para la toma de decisiones en la planificación, el ordenamiento territorial, la regulación y la implementación de mecanismos de control. La intervención correctiva es necesaria para disminuir la vulnerabilidad actual de los territorios afectados cuya intervención requiere importantes esfuerzos. Cada acción correctiva o preventiva, se debe describir en los siguientes términos:
 - Determinar la acción que va a desarrollar.
 - Indicar la fecha de ejecución de las acciones.
 - Fijar los tiempos en el calendario
 - Describir los recursos económicos, físicos y/o humanos con los que cuenta para ejecutar la acción.
 - Describir cuáles son esos recursos que le faltaría adquirir para ejecutar la acción.

- b) Acciones formativas. La formación de los diferentes actores institucionales en temas relacionados con las amenazas y riesgos encontrados se constituye en un elemento de vital importancia dentro del desarrollo del PEGR-CC. Cada acción formativa, se debe describir en los siguientes términos:
 - Contenido de la formación
 - Tema



Jardin Infantil Picardías y Burbujas



- Población va dirigida la formación
- Intensidad horaria
- Modalidad de formación (presencial, virtual, etc.)
- Responsable de la capacitación
- Certificado de Competencia

Respuesta a emergencias.

Son las acciones correspondientes a los procesos y procedimientos que se desarrollan para responder ante un evento o incidente específico, teniendo en cuenta los recursos y los responsables. Contiene:

- Planes de contingencia. Son los documentos en los cuales se definen políticas, se establecen el esquema de organización para la respuesta y métodos para enfrentar cada amenaza específica, identificada en la institución o establecimiento.
- Plan de evacuación. Este Plan se refiere a todas las acciones necesarias para detectar la presencia de un riesgo que amenace la integridad de las personas, y como tal comunicarles oportunamente la decisión de abandonar las instalaciones y facilitar su rápido traslado hasta un lugar que se considere seguro, desplazándose a través de lugares también seguros. Este plan debe contener:
 - Señal de alerta.
 - Señal de alarma.
 - Descripción del área o áreas a evacuar.
 - Nombre o cargo del coordinador de evacuación de cada una de las áreas a evacuar.
 - Puntos de Encuentro.
 - Descripción de la Ruta de Evacuación.
 - Rutas de Evacuación
 - Proceso de evacuación de Personas con Discapacidad.
- Plan de Primeros Auxilios. Es el componente orientado a prestar a las víctimas atención inicial en el lugar del incidente (ya sea en Emergencia o Desarrollo Normal del Incidente) y a posibilitar la derivación de las que así lo requieran a centros de atención especializada. En caso de Emergencia este plan opera mientras llega la ayuda institucional (principalmente Secretaría Distrital de Salud), y sirve de apoyo a esta cuando se haga presente en el lugar. Contiene:
 - Nombre o cargo del Coordinador de la Brigada de Primeros Auxilios, Médico o Enfermera.
 - Teléfono.
 - Estructura para la Respuesta.



Jardin Infantil Picardías y Burbujas



- Funciones Normales de la Actividad.
- Funciones en caso de Emergencias.
- Seguimiento y Control.
- Capacitación.
- Recursos.
- Identificación de recursos. Es un inventario de los suministros, servicios y recursos existentes en la institución o establecimiento para el control de las emergencias según la identificación y priorización de las amenazas y las necesidades de ejecución de los planes de contingencias, el plan de evacuación y plan de primeros auxilios. Los recursos pueden ser:
 - Recursos Financieros.
 - Recursos Técnicos.
- Simulacros. Es la representación de situaciones de la manera más aproximada posible a la realidad del hecho o acontecimiento propuesto para ser simulado. El simulacro es un ejercicio práctico que implica la movilización de recursos y personal, la respuesta se mide en tiempo real, se evalúan las acciones realizadas y los recursos utilizados. La descripción del simulacro contiene:
 1. Fecha en que se va a realizar el simulacro
 2. Amenaza sobre la que se va a realizar el simulacro
 3. Número de personas a evacuar
 4. Grupos de Ayuda Externa
 5. Informe de Realización (tiempo de evacuación, número de personas evacuadas recomendaciones, conclusiones)
- Continuidad de la Educación en Emergencias. Describe cómo sería la continuidad de la educación luego de la emergencia si se llegase a materializar una amenaza, teniendo en cuenta la evaluación del estado de la estructura y cómo se definen las variables de los contenidos curriculares de la Institución educativa. Incluye acciones de:
 - Protección física.
 - Protección psicosocial.
 - Promoción de Niños, Niñas, Jóvenes y Familias como Actores Sociales.

Cambio climático.

Teniendo en cuenta que la gestión integral de riesgos, la mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático hace referencia a un proceso social y político, a través del cual la administración y la sociedad busca controlar los procesos de creación o construcción del



riesgo, al igual que disminuir el riesgo existente con la intención de fortalecer los procesos de desarrollo sostenible, un sistema de gestión de riesgos busca garantizar la seguridad integral de la población a continuación veremos la relación entre la Gestión de Riesgos y Cambio Climático.

El rol de las instituciones educativas en materia de cambio climático está articulado al Proyecto Educativo Ambiental y tienen que ver con todas aquellas actividades que se asocian a las siguientes líneas de acción, algunas de tipo estructural a implementar por parte de la institución educativa en el contexto escolar y otras que van más allá de aula y que se vinculan a cambios de hábitos en los diferentes espacios de permanencia de las comunidades educativas:

- Producción de energía limpia y productos eficientes
- Disminución de desechos
- Conservación de ecosistemas
- Movilidad sostenible
- Reducción, reutilización y reciclaje de materiales
- Ecourbanismo
- Agricultura urbana
- Recuperación de las estructuras ecológicas de la ciudad
- Generación de coberturas vegetales urbanas y rurales
- Tecnologías innovadoras y sostenibles para la reducción de riesgos y adaptación al cambio climático
- Uso de la bicicleta.

Sobre las salidas pedagógicas

Requisitos generales

En la institución, las salidas pedagógicas deben contar con los siguientes requisitos:

- Debe estar autorizada por los padres por escrito y estar planificada como una experiencia de aprendizaje relacionada con las distintas áreas y asignaturas.
- La familia debe estar informada de los objetivos de la salida y de todos los aspectos relacionados con su organización: características del lugar, servicios con que cuenta (alimentación, servicios higiénicos), medios de transporte, número de adultos acompañantes, horario, medidas de seguridad).
- Los niños deberán asistir a la salida estrictamente uniformados para facilitar su identificación en caso de que se alejen del grupo o para efectos de organización.



Requisitos para evaluar la autorización de salidas

Para que una salida sea aprobada por el Consejo Directivo, es necesario que se hayan contemplado los siguientes aspectos:

- Autorización escrita de los padres
- Número de adultos por estudiante
- Exigencias del medio de transporte y de los documentos del conductor
- Seguridad de los estudiantes durante el traslado
- Seguridad del lugar: sin riesgo para los estudiantes, con disponibilidad de servicios higiénicos y acceso a agua potable.
- Programación de la duración de la actividad acorde a las necesidades de los estudiantes.
- Señalar si los estudiantes requerirán alimentación, según la duración de la actividad. En este caso recibir asesoría de un profesional nutricionista.
- Disponer de elementos de primeros auxilios.
- Considerar la protección contra el sol.
- Adjuntar hoja de ruta.

Participación del talento humano del Jardín

En una salida pedagógica u otras salidas a exteriores, es preciso que asista la totalidad del talento humano vinculado al Jardín. Para lo cual, deberán desarrollar las siguientes funciones:

Antes de la Salida

- Verificar la forma de acceder al sitio de la salida pedagógica, para esto se debe construir una HOJA DE RUTA PREVIA, identificando aceras, calzadas o senderos que ofrezcan mayor seguridad.
- Informar a los estudiantes sobre el rol de cada uno de los adultos responsables y en caso de ser necesario, las señales que se utilizarán (Por ejemplo, si es necesario cruzar a pie esquinas, semáforos, puentes, etc.).
- Realizar un reconocimiento previo del sitio al que tendrá lugar la salida pedagógica.
- Planificar la manera de prevenir cualquier accidente de acuerdo con el reconocimiento previo del sitio.
- Si la actividad contempla el acceso a piscinas acuáticas se debe verificar que el sitio dé cumplimiento a las especificaciones de la LEY 1209 DE 2008.
- Gestionar con suficiente anterioridad la respectiva AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LOS PADRES, MADRES O ACUDIENTES PARA LA SALIDA DE LOS ESTUDIANTES, dichos

agentes deben contar con la información correspondiente a los objetivos de la salida pedagógica y a la organización de la misma: características del lugar, servicios con que cuenta (alimentación, servicios sanitarios, punto de primeros auxilios, entre otros), medio de transporte a utilizar, número de adultos acompañantes y su rol definido, horario de salida y llegada, y las medidas de seguridad; se deben tener en cuenta las acciones de mitigación de riesgos.

- Si en la salida pedagógica se llevan adultos acompañantes, éstos deberán diligenciar el **FORMATO DE PADRES O ADULTOS ACOMPAÑANTES**.
- Se debe tener a la mano la Póliza de Seguros contra todo riesgo vigente.
- Planear la logística necesaria para el desarrollo de la actividad en sus momentos previos, durante y posterior. Para ello se debe contar con el suficiente número de adultos por estudiante para realizar la salida pedagógica. Se puede vincular a padres, madres o acudientes para realizar el acompañamiento. Al hacerlo se debe tener en cuenta el entrenamiento necesario en cuanto a sus roles. La salida se debe planear en el **FORMATO DE PLANEACIÓN DE SALIDA PEDAGÓGICA**.
- Incluir dentro de la planeación de la logística, la estrategia necesaria para la movilización de los estudiantes y todo el equipo acompañante, en ese sentido, se debe verificar que el servicio de transporte contratado cumple con las especificaciones de acuerdo con la normatividad vigente.
- Distribuir las responsabilidades de los adultos que estarán a cargo de los estudiantes, de manera que la coordinación de la logística de la salida pedagógica tenga absoluta claridad sobre quiénes son los responsables de cada subgrupo de estudiantes; así como un criterio definido para la conformación de los grupos de los estudiantes que participarán de la salida pedagógica.
- Contar con un listado completo, legible y actualizado de los teléfonos celulares y fijos de cada uno de los padres, madres o acudientes de los estudiantes que asisten a la salida pedagógica.
- Verificar el estado del botiquín portátil y programar el adulto responsable del mismo durante la salida pedagógica; no se debe dejar en el vehículo de transporte mientras se desarrolla la actividad con los estudiantes.
- Verificar que cada estudiante cuente con su carné de identificación, asegurar que en este se encuentre registrada la siguiente información:
 - Nombre
 - Dirección y teléfono
 - Nombre del padre, madre o acudiente
 - Factor RH



- Nombre del Jardín, dirección y el teléfono
- Nombre docente y su número celular

Durante la salida

- Tenga a mano el soporte de la póliza de seguro (carné, documento) que le permita hacerla efectiva en caso de alguna eventualidad.
- Ponga en práctica los aprendizajes sobre seguridad que los estudiantes y su equipo han adquirido a través de las diferentes experiencias intencionales.
- Al desplazarse por el sitio, deje espacio suficiente entre cada uno de los estudiantes para evitar tropezones.
- En ningún momento se debe perder de vista a los estudiantes; se debe mantener en todo momento el control de los grupos.
- En caso de que el lugar presente mucho público, se debe dar instrucciones breves, precisas y comprensibles para los estudiantes; el equipo de adultos que acompaña la salida pedagógica debe tener las mismas directrices.
- Tener en cuenta que la exposición al sol puede causar quemaduras y deshidratación en los estudiantes; se deben manejar tiempos de aplicación de protección solar a los estudiantes para cuidar su piel (de no ser posible evitar exponerlos al sol entre las 12 horas y las 2:30 p.m. que es el horario de mayor incidencia solar) y tiempos de hidratación.

Después de la salida

- Especificar la forma en que los estudiantes serán entregados a sus familias.
- No entregar a los padres, madres o acudientes, los estudiantes en el trayecto que comprende desde el lugar en que se realizó la salida pedagógica al Jardín.

Normas en el transporte

- Respetar al conductor y su asistente.
- Respetar y acatar las recomendaciones e instrucciones que imparta el conductor.
- Respetar a los monitores y acompañantes del bus.
- Escuchar al guía cuando imparta la información sobre los sitios a visitar y las normas que se deben seguir en cada uno.
- Cuidar la cojinería, tapizado y en general los implementos del vehículo que los transporte.
- Evitar los gritos y las bromas que molesten a los compañeros, transeúntes, acompañantes, guías o interfieran con la conducción del medio de transporte que se esté usando.
- Conservar el vehículo limpio.



- Pedir ayuda a los acompañantes en caso de mareo.
- Permanecer sentados en el vehículo.
- Abstenerse de sacar las manos o cabeza por las ventanas del vehículo.

Normas de los sitios a visitar

5. Los líderes de cada grupo recordarán a los estudiantes las normas y exigencias de cada sitio para garantizar la seguridad del grupo y el buen desarrollo de cada visita.
6. Escuchar al guía.
7. Estar atentos a las explicaciones y recorridos.
8. En los sitios que se requiera hacer las filas sin empujones y respetando el puesto de cada miembro del grupo, así como de los visitantes ajenos al grupo.
9. Hablar en voz baja y no gritar, especialmente en museos, iglesias, bibliotecas, etc.
10. Por ningún motivo escribir en las paredes, estanterías o baños y mucho menos arrojar basuras al piso o a la vía pública.
11. Preguntar y expresar las inquietudes cuando el guía del espacio para esto.
12. Permanecer siempre con el grupo y no perder de vista el docente o el guía encargado del mismo.

Alimentación

Si el destino seleccionado ofrece alternativas de alimentación, se deberá garantizar con anticipación la disponibilidad de los alimentos y que estos cuenten con una excelente preparación y sean balanceados conforme a las necesidades de la edad del grupo que efectúa la salida pedagógica, así como verificar que el lugar cuente con el respectivo CONCEPTO HIGIÉNICO – SANITARIO VIGENTE y que el personal que atenderá el servicio de alimentación cuente con CURSO DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS vigente.

En los casos que, por razones religiosas, ideológicas (vegetarianos, etc.) o situaciones de salud específicas, se requiera de una alimentación especial, esta debe ser informada ANTES DE INICIARSE LA SALIDA y mediante un comunicado de los padres de familia.

Medicamentos y condiciones específicas de salud

En casos especiales, se deberá informar con anterioridad a las directivas de la institución, el uso de medicamentos recetados y si existiese, la dieta específica requerida. Esto deberá estar explícito en la FICHA MÉDICA.



Adopción de útiles escolares

La exigencia de uniformes, útiles y textos escolares se realiza con observancia de lo dispuesto en la Ley 1269 de 2008 y la Directiva Ministerial No. 07 de 2010 y circulares No. 03 de 2014, No. 01 de 2016 expedidas por el Ministerio de educación; por lo tanto:

- El Jardín entregará a los padres de familia, en el momento de la matrícula, la lista completa de materiales educativos, acompañada de un cronograma de uso de los materiales, la cual debe estar previamente aprobada por el Consejo Directivo con base en criterios de racionalidad, pertinencia y pedagogía, conforme con los estándares básicos de competencias establecidos por el Ministerio de Educación.
- No se solicitarán útiles escolares de marcas o proveedores específicos.
- Los padres o acudientes no deben adquirir al inicio del año la totalidad de los útiles escolares que se incluyen en la lista. Estos pueden ser adquiridos en la medida en que sean requeridos para el desarrollo de las actividades escolares.
- Los padres o acudientes deben entregar al colegio los útiles o textos para que sean administrados por el Jardín.
- El listado de textos no se cambiará antes de transcurridos 3 años de su adopción. Estas renovaciones sólo se podrán hacer por razones pedagógicas, de actualización de conocimientos e informaciones y modificaciones del currículo (Ley 24 de 1987).
- El Jardín se abstendrá de vender uniformes y textos, excepto los que no puedan conseguirse en el libre comercio.
- Las listas de materiales educativos, que incluyen útiles, uniformes y textos, serán aprobadas por el Consejo Directivo del establecimiento educativo e incluirán el calendario de uso para que los padres de familia los adquieran en el momento de ser requeridos por los estudiantes.
- El Jardín se abstendrá de exigir útiles y uniformes de una marca específica o de un proveedor definido.
- Sólo se exigirá un uniforme para uso diario y otro para educación física, recreación y deporte. La falta de uniforme por razones económicas no puede impedir la participación de los estudiantes en las actividades académicas.

Los textos solicitados en el listado de útiles deben estar a disposición de las familias en su totalidad brindando un apoyo pedagógico para desarrollar las actividades establecidas en el currículo y plan de estudios durante 3 años lectivos.



Funcionamiento y operatividad de los medios de comunicación interna

🔗 El Jardín no autoriza el contacto con las líneas personales de las docente, ya que contamos con un excelente servicio de canales de atención inmediatos.

Si bien el Jardín no cuenta con redes sociales, queda prohibido:

1. Hacer uso malicioso de la tecnología de la comunicación tanto dentro como fuera del Jardín, con fines de menoscabo a cualquier miembro de la comunidad escolar (ejemplo, suplantar identidad en redes sociales u otras plataformas, tomar fotos o videos sin autorización, subir imágenes no autorizadas a redes sociales, o difundirlas, enviar mensajes ofensivos por medio de redes a cualquier miembro de la comunidad escolar, entre estas plataformas se indican, chats, blogs, snapchat, ask, twitter, whatsapp, mensaje de texto, correo electrónico, foros, servidores, web, schooltrack, mediatrack, etc.)
2. Denigrar, ofender o efectuar bromas de mal gusto a integrantes de la comunidad educativa a través de Internet u otros medios.
3. Injuriar por cualquier medio y públicamente a la Institución, sus emblemas o su administración, especialmente valiéndose de redes sociales, internet, YouTube u otras. Se entiende por emblemas: himno, insignia, estandarte, logo, eslogan, escudo y cualquier otro elemento que identifique al Jardín.



DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA MIENTRAS EXISTA LA CONTINGENCIA POR EL COVID O EPIDEMIAS

Disposición General. Las disposiciones que se adicionan al presente pacto de convivencia y corresponsabilidad, se mantendrán vigentes mientras exista la contingencia por el Covid o epidemias, y no haya un manejo sanitario y controlado de dicha enfermedad, imponiendo a toda la sociedad medidas como el aislamiento, los protocolos de bioseguridad y todas las medidas encaminadas a proteger a la sociedad del posible contagio.

Ámbito de Aplicación. Las disposiciones que se adicionan al presente pacto se han determinado para la modalidad presencial, en los términos que lo dispongan las autoridades competentes, cuando los estudiantes, padres de familia, directivos, docentes, personal administrativo, de apoyo, contratistas o visitantes ocasionales, asistan a las instalaciones del jardín.

DISPOSICIONES PARA LOS ESTUDIANTES

Responsabilidades y Compromisos. Las siguientes son las responsabilidades y compromisos de los estudiantes en relación con su autoprotección y autocuidado.

- Cumplir cabalmente con todas y cada una de las orientaciones, prescripciones y recomendaciones que haga cualquier directivo o docente, en relación con la protección y prevención de los riesgos de contagio por Covid o enfermedad de contagio, ya sea para sí mismo o para cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Observar diligentemente las prescripciones determinadas en la institución educativa para el distanciamiento físico si lo determina la ley.
- Cumplir cabalmente con las prescripciones y protocolos relacionados con el , uso de tapabocas, procedimientos de desinfección y demás orientaciones, antes de salir para las instalaciones del jardín, ya sea haciendo uso del transporte escolar o de otro medio de transporte.
- Al ingresar al jardín, hacerlo ordenada y adecuadamente, según lo definido por las autoridades del Jardín y el personal que se halle en el lugar de ingreso.
- Durante todo el tiempo que permanezca en las instalaciones del jardín, cumplirá con todas las orientaciones, ya sea estas verbales o mediante avisos, carteles o anuncios, que se hayan dispuesto para observar un comportamiento adecuado.
- Abstenerse de establecer contacto físico con cualquier integrante de la comunidad educativa, sean estos directivos, docentes, personal administrativo o de apoyo, otros estudiantes o visitantes, manteniendo en todo momento, el distanciamiento físico prescrito.



- Hacer uso en todo momento del tapabocas personal, tal como está dispuesto por las autoridades sanitarias.
- Lavarse continuamente las manos, tal como está prescrito por las autoridades sanitarias, especialmente cuando se hace uso de los servicios sanitarios, de alimentación, antes y después de los espacios de descanso y siempre que un docente lo solicite.
- En caso de sentirse indispuerto porque tenga tos, dificultad para respirar, crea que tiene fiebre o malestar general, reportar dicha situación al docente con quien esté en clase o en cualquier actividad.
- En caso de saber que en casa alguno de los integrantes de la familia, presente alguna enfermedad de contagio , reportar dicha situación inmediatamente a los docentes o al personal de la institución o incluso al personal del transporte escolar.
- Siempre mantener una actitud de alerta frente a los riesgos o las situaciones que los docentes o las autoridades de la institución reporten como de cuidado y de prevención para no generar riesgos para sí mismos o para los demás.
- Cumplir con todos y cada uno de los protocolos de bioseguridad, las orientaciones, las prescripciones y las disposiciones que las autoridades del Jardín o los docentes impartan para la prevención del contagio con el Covid-19. Igualmente las orientaciones y prescripciones que se incluyan en los carteles, piezas impresas y demás formas de comunicación, sean estas en físico o digitales.

COMPORTAMIENTOS INADECUADOS Y RIESGOSOS.

Los siguientes son los comportamientos inadecuados y riesgosos de los estudiantes que no se permiten o no se admiten en la institución educativa.

- No reportar a los padres de familia o a los docentes cuando se sienta indispuerto o con fatiga o malestar general.
- No informar a los docentes, cuando conozca que algún compañero u otra persona de la comunidad educativa o de la familia, se encuentra contagiado con el Covid o enfermedad de contagio
- Omitir cualquiera de las prescripciones, orientaciones o disposiciones que se hallen en medios impresos, de forma virtual o en cualquiera de los espacios de comunicación que habitualmente emplea la Institución, sobre las medidas de autocuidado y protección personal.

MEDIDAS DE CONTROL Y DE SEGUIMIENTO.



Las siguientes son las medidas de control y de seguimiento para los estudiantes en relación con su protección y la de toda la comunidad educativa.

- Siempre que un docente o cualquier persona de la institución le solicite hacer uso de los medios de desinfección, acatar las mismas y cumplir diligentemente con las prescripciones recibidas.
- Mantener aulas de clase y/o áreas de trabajo ventiladas, realizar lavado frecuente de manos y uso obligatorio de tapabocas cuando lo ordene la ley.
- El comité de contingencia de la Institución podrá solicitar revisiones aleatorias para determinar si los estudiantes están cumpliendo los protocolos de bioseguridad establecidos en ella, para la adecuada protección de todos los integrantes de la comunidad educativa, y en especial de los estudiantes.

DISPOSICIONES PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y TALENTO HUMANO ANTE CASOS DE EPIDEMIA

Responsabilidades y Compromisos. Las siguientes son las responsabilidades y compromisos de los padres de familia y talento humano en relación con la protección y el cuidado de todos los integrantes de la comunidad educativa.

- Cumplir cabalmente con todas y cada una de las disposiciones para la protección integral y la bio-seguridad, dadas por las autoridades estatales, así como también definidas por el Comité de Contingencia del jardín.
- Cumplir siempre con las disposiciones de las autoridades estatales sobre la movilidad, el uso del transporte público, las condiciones sanitarias de autocuidado y todas las prescripciones que ellas den, para evitar el contagio .
- Acatar cabalmente todas y cada una de las orientaciones, prescripciones, protocolos, normas y demás disposiciones que las autoridades de la Institución determinen, para la protección integral de los estudiantes y de todos los integrantes de la comunidad educativa, de tal manera que las mismas se observen diligentemente.
- Cumplir con el esquema de vacunación y las demás medidas sanitarias y de salud dispuestas para los niños y los adolescentes, así como con los controles y tratamientos habituales, que cada uno de los estudiantes requiera y que sea competencia de la familia.
- Cumplir cabalmente con todas las medidas de autoprotección o de autocuidado, tanto para sí mismo, como para su hijo y su familia, que las autoridades sanitarias dictaminen.



Jardin Infantil Picardías y Burbujas



- Mantener una actitud vigilante y de cuidado para con su familia, para garantizar que éste observe todas las prescripciones y protocolos definidos por la Institución, para su protección integral en relación con algún contagio.
- En caso de que él mismo o su hijo o algún miembro de su familia, presente alguno de los siguientes síntomas: tos persistente, fatiga y malestar general, fiebre, asistir de manera prioritaria a la EPS o contactar a las autoridades sanitarias.
- En caso de padecer alguna afección relacionada con enfermedades de contagio que el profesional de la salud tratante ordene algún tipo de aislamiento, no asistir a las instalaciones del Jardín.
- En caso de resultar con alguna enfermedad de contagio y en los últimos 10 días haber asistido a las instalaciones del jardín, reportar dicha situación a las autoridades del Jardín y seguir los procedimientos establecidos por las autoridades para tales casos.
- Cumplir cabalmente con las disposiciones de la Institución para el ingreso y la salida de sus instalaciones, siempre siendo diligente y generando todas las estrategias de autocuidado requeridas para una protección integral.

COMPORTAMIENTOS INADECUADOS Y RIESGOSOS.

Los siguientes son los comportamientos inadecuados y riesgosos de los padres de familia que no se permiten y que no se admiten en la institución educativa.

1. No reportar al Jardín el hecho de tener o padecer alguna de las comorbilidades del Covid-19 (hipertensión, diabetes, enfermedades cardiovasculares y enfermedades respiratorias).
2. No cumplir con los registros o procedimientos establecidos por el Jardín para el control y seguimiento de todos los visitantes a las instalaciones del jardín.
3. Padecer alguno de los siguientes síntomas: tos persistente, fatiga y malestar general, fiebre mayor a 38 grados centígrados por tres o más días, dificultad para respirar, y presentarse en las instalaciones del jardín.
4. Permitir, autorizar o legitimar que su hijo se relaje en el cumplimiento de las medidas sanitarias o de protección personal.
5. Desatender u obviar cualquiera de las estrategias o procedimientos que se han definido en el Jardín, para la protección y la bioseguridad de los integrantes de la comunidad educativa, en especial, de los estudiantes.
6. Tener conductas o comportamientos riesgosos que lo expongan a situaciones de contagio en los desplazamientos del lugar de vivienda a las instalaciones del Jardín o viceversa.
7. No ser absolutamente diligente en el cuidado, protección y seguimiento del estado de salud de su hijo, incumpliendo con el esquema de vacunación, o con cualquiera de las



recomendaciones dadas por el profesional tratante, que le hace seguimiento habitual a su salud.

8. Sin perjuicio del derecho a la intimidad que asiste a todos los ciudadanos y en especial a los menores de edad, negarse a suministrar la información médica requerida, de co-morbilidades o de cualquier otra naturaleza que se requiera para la protección integral de los estudiantes o de los padres de familia mismos.

MEDIDAS DE CONTROL Y DE SEGUIMIENTO.

Las siguientes son las medidas de control y de seguimiento para los padres de familia en relación con su protección y la de toda la comunidad educativa.

1. Diligenciamiento del consentimiento para asistir al jardín.
2. Diligenciamiento con total veracidad, de los formatos y fichas que la Institución suministre, para la identificación de las co-morbilidades en los estudiantes, para su protección integral, tal como lo ha dispuesto el MEN en sus Lineamientos.
3. Siempre que un directivo, docente o cualquier persona de la institución le solicite hacer uso de los medios de desinfección, acatar las mismas y cumplir diligentemente con las prescripciones recibidas.
4. El personal del jardín, siempre que lo considere necesario o pertinente, podrá solicitar el lavado de manos.
5. El equipo directivo de la Institución o el personal encargado de la bioseguridad de la Institución, podrá solicitar revisiones aleatorias de los vehículos de transporte en los cuales los padres de familia accedan a las instalaciones del Jardín, para determinar si se están cumpliendo los protocolos de bioseguridad establecidos en ella, para la adecuada protección de todos los integrantes de la comunidad educativa y en especial de los estudiantes.

OTRAS DISPOSICIONES

Lista de Útiles

Se solicita una sola vez en el año y debe entregarse **completa** en las fechas indicadas en el cronograma. Todos los elementos deben venir **marcados**.

Loncheras

- Deben venir aseadas y con una **servilleta de tela** diariamente.
- Enviar cucharas desechables cuando sea necesario.
- No se permite enviar recipientes de vidrio.
- Para los niños de jornada completa debe enviarse **doble refrigerio**.



AGENDA ESCOLAR

Al ingresar al Jardín Infantil *Picardías y Burbujas*, las familias adquieren el compromiso de portar, diligenciar y firmar a diario la agenda escolar, siendo esta un medio fundamental de comunicación entre docentes, estudiantes y padres de familia.

Para los estudiantes

- Desde el grado Transición, registra diariamente sus tareas, trabajos y lecciones.
- Llevarla todos los días en la maleta.
- Conservarla en buen estado y darle un uso adecuado.

Para los padres o acudientes

- Revisar y firmar diariamente.
- Informar y recordar a sus hijos la realización de tareas y trabajos.
- Responder las notas enviadas por la docente.
- Registrar cualquier información relacionada con la ruta escolar.
- Utilizar exclusivamente la hoja "Mensaje al Jardín" para comunicaciones.
- No enviar dinero dentro de la agenda.

Para el docente

- Registrar diariamente tareas, trabajos y observaciones.
- Firmar todos los días la agenda.
- Responder las notas enviadas por el acudiente.
- Verificar que la agenda sea firmada por los padres.
- Registrar cualquier información relacionada con la ruta escolar.

SALUD Y MEDICAMENTOS

Con el fin de velar por el bienestar y seguridad de todos los niños, se establecen las siguientes disposiciones:

- Los niños **no deben asistir al Jardín** si presentan diarrea, vómito, fiebre, tos fuerte o alguna enfermedad eruptiva.
- En caso de enfermedad eruptiva, el estudiante podrá regresar solo con **certificado médico**.
- Si el niño recibe tratamiento médico, los padres deben notificarlo por escrito en la agenda, indicando la dosis y horario. Los medicamentos deben venir marcados y acompañados de la **fórmula médica**.
- Si el niño se enferma dentro del Jardín, se informará de inmediato al acudiente. El personal **no está autorizado** para administrar medicamentos sin fórmula médica.



- Para citas médicas dentro del horario escolar, se debe informar con dos días de anticipación y presentar la fórmula o carnet de citas para justificar tardanza o inasistencia.



POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

A través de esta política, el JARDÍN INFANTIL PICARDÍAS Y BURBUJAS en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 158 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, quiere hacer efectiva la garantía constitucional de protección a la intimidad personal y familiar de todos los ciudadanos, estableciendo instrumentos y controles para dar un tratamiento adecuado a la información que se administra.

El jardín infantil en su calidad de responsable del Tratamiento de Datos Personales para el adecuado desarrollo de sus actividades comerciales, así como para el fortalecimiento de sus relaciones con terceros, recolecta, almacena, usa, circula y suprime Datos Personales correspondientes a personas naturales con quienes tiene o ha tenido relación, tales como docentes, estudiantes, proveedores, padres de familia, sin que la enumeración signifique limitación, trabajadores, proveedores, accionistas, consumidores, clientes, distribuidores, acreedores y deudores.

Así mismo, deseamos informar los lineamientos generales que se aplicarán a todas las bases de datos y/o archivos que contengan datos personales utilizados para el adecuado desarrollo de las actividades educativas y comerciales.

DEFINICIONES

- **AUTORIZACIÓN:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de Datos Personales.
- **BASE DE DATOS:** Conjunto organizado de Datos Personales que sea objeto de tratamiento. Esto sin importar el medio en el cual se encuentren contenidas, que podrá ser Físico, Electrónico, Manual, Automatizado etc.
- **DATO PERSONAL:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- **TITULAR:** Persona natural cuyos Datos Personales sean objeto de tratamiento.
- **TRATAMIENTO:** Cualquier operación o Conjunto de operaciones sobre Datos Personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- **AVISO DE PRIVACIDAD:** Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus Datos Personales, mediante el cual se le informa acerca de la existencia de las Políticas de Tratamiento de información que



le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se le pretende dar a los Datos Personales.

- **DATO PÚBLICO:** Es el dato que puede ser semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servicio público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos.
- **DATO SENSIBLE:** Información que afecta la intimidad de las personas o cuyo uso indebido puede generar discriminación. (Origen racial o étnico, orientación política, convicciones religiosas o filosóficas, pertenencia a sindicatos u organizaciones sociales o derechos humanos, datos de salud, vida sexual y biométrica).
- **TRANSFERENCIA:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de Datos personales ubicado en Colombia, envía la información o los Datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento dentro o fuera del país.
- **TRANSMISIÓN:** Tratamiento de Datos Personales que implica la comunicación de los mismos.
- **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO:** Persona natural o jurídica, pública o privada que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de Datos Personales por cuenta del responsable del Tratamiento. En los eventos en los que el Responsable no ejerza como encargado de la Base de Datos, se identificará expresamente quién será el encargado.
- **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:** Persona natural o Jurídica, Pública o Privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la Base de Datos y/o el Tratamiento de los Datos.

2. FINALIDAD

Los datos personales son objeto de tratamiento por parte del Jardín Infantil con la siguiente finalidad:

1. Diligenciamiento de solicitudes de registro nacional al ministerio de educación tales como SIMAT.
2. Contactar de forma eficiente a los padres de familia.
3. Diligenciamiento de solicitudes de registro, trámites de sugerencias y servicios on line.
4. Informe de noticias importantes concernientes al Jardín Infantil Picardías y Burbujas.
5. Promocionar productos y servicios en nuestra página Web.
6. Velar por la seguridad e integridad de nuestra página Web



7. Mientras se solicita soporte técnico de nuestros servicios.
8. Información comercial, publicitaria o promocional sobre los servicios, eventos y/o promociones de tipo comercial o no de estas, con el fin de impulsar, invitar, dirigir, ejecutar, informar y de manera general llevar a cabo campañas, promociones o concursos de carácter comercial o publicitario.
9. Para formar parte del proceso de mantenimiento y modernización de nuestros servicios.
10. Para la determinación de obligaciones pendientes, la consulta de información financiera e historia crediticia y el reporte a centrales de riesgos por información de obligaciones incumplidas, respecto de sus deudores.
11. Para la atención de requerimientos judiciales o administrativos y el cumplimiento de mandatos judiciales o legales.
12. Para eventualmente contactarlo, vía correo electrónico o por cualquier otro medio, a personas naturales con quien tiene o ha tenido relación.

DERECHOS DE LOS TITULARES

1. Conocer los datos personales sobre los cuales el Jardín Infantil está realizando el tratamiento. De igual manera, el titular puede solicitar en cualquier momento, que sus datos sean actualizados o rectificadas, por ejemplo, si encuentra que sus datos son parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
2. Solicitar prueba de la autorización otorgada al Jardín Infantil para el tratamiento de sus Datos Personales.
3. Ser informado por el Jardín Infantil previa solicitud, respecto del uso que esta le ha dado a sus Datos Personales.
4. Presentar ante la superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales.
5. Solicitar al Jardín Infantil Picardías y Burbujas la supresión de sus Datos Personales y/o revocar la autorización otorgada para el Tratamiento de los mismos, mediante la presentación de un reclamo, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el numeral 10 de esta política. No obstante la solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán cuando el titular de la información tenga un deber legal o contractual de permanecer en la Base de Datos y/o Archivos, ni mientras se encuentre vigente la relación entre el TITULAR y el Jardín Infantil en virtud de la cual fueron recolectados sus Datos.
6. Acceder de forma gratuita a sus Datos Personales que hayan sido objeto de tratamiento.



RESPONSABLE DE LA POLÍTICA

La dirección del Jardín Infantil Picardías y Burbujas, tiene a su cargo la labor de desarrollo, implementación, capacitación y observancia de esta política. Para el efecto, todos los funcionarios que realizan el tratamiento de Datos Personales en las diferentes áreas del jardín, están obligados a reportar estas Bases de Datos en este Departamento y a dar traslado a éste de manera inmediata, de todas las peticiones, quejas o reclamos que reciban por parte de Los Titulares de Datos Personales.

La dirección será la responsable de la atención de peticiones, consultas, quejas y reclamos ante el cual el titular de la información podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir el dato y revocar la autorización.

AUTORIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE DATOS

Se solicitará autorización previa, expresa e informada a los titulares de los datos personales sobre los que requiera realizar el tratamiento. Esta manifestación puede darse a través de diferentes mecanismos tales como:

- Por escrito, por ejemplo: Diligenciando el comunicado de Protección de Datos.
- De forma oral, por ejemplo: En una conversación telefónica o video conferencia.
- Por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta y verificación.

Una vez suministrados sus datos personales de manera voluntaria y libre, los mismos son almacenados en la base de datos pertinentes de acuerdo con su clasificación. Las bases de datos están detrás de un firewall para mayor seguridad. Sólo personal autorizado que ha firmado acuerdos de confidencialidad de la información puede acceder a él y por tanto a los datos personales de nuestros clientes y/o usuarios.

PROCEDIMIENTO Y ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS

Para realizar peticiones, consultas o reclamos con el fin de ejercer los derechos a conocer, actualizar, rectificar, suprimir los datos o revocar la autorización otorgada, el titular puede utilizar cualquiera de los siguientes canales de comunicación.

Dirección Principal: Carrera 51 No 2ª - 64

Teléfonos: 6014594612

Celular: 3132086568

Correo Electrónico: picardiasyburbujas@hotmail.com

El reclamo deberá contener la siguiente información:

a. Nombre de Identificación del titular



- b. Descripción precisa y completa de los hechos del reclamo
- c. Dirección Física o electrónica para remitir la respuesta e informar sobre el estado del trámite.
- d. Los documentos y demás pruebas que se pretendan hacer valer.

Las peticiones y consultas serán atendidas en un término máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de las mismas. Cuando no fuere posible atender la petición o consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su petición o consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

FIRMAS

Para todos los efectos legales será tenida como auténtica la firma estampada por cualquiera de los miembros de la comunidad educativa en un documento ya sea esta digital, electrónica, electrónica certificada, manuscrita o escaneada.



ÁMBITO DE APLICACIÓN Y VIGENCIA

El presente Manual de convivencia es de obligatoria aplicación y cumplimiento por parte de la comunidad educativa del Jardín Infantil Picardías y Burbujas y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.



**CONSTANCIA DE HABER ACEPTADO Y RECIBIDO EL PACTO-PACTO DE CONVIVENCIA Y
CORRESPONSABILIDAD DEL JARDÍN INFANTIL PICARDIAS Y BURBUJAS**

Yo _____
identificado(a) con Cedula de ciudadanía No _____ expedida en la ciudad
de _____ actuando en calidad de representante del menor
_____ certifico que he recibido el Pacto de
convivencia y corresponsabilidad, el día ____ del mes de _____ del año en curso
, comprometiéndome a leerlo y entenderlo junto con mi representado, además, que seré
garante de su cumplimiento, luego que con mi firma estoy aceptando su contenido y sus
actualizaciones.

Comprendo que este documento facilitará el desarrollo del proceso de formación de mi
hijo(a) y permitirá una convivencia sana y creativa.

FIRMA PADRE DE FAMILIA Y/O REPRESENTANTE

Este pacto tiene vigencia para el año 2026 y aplica para toda la comunidad educativa del
Jardín Infantil PICARDIAS Y BURBUJAS.